Suc.5-CAP. Campichuelo 553 ...-Dirección de Imprentas
2 completos
Suc.5-CAP. Campichuelo 553

Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del ejemplar $ 5.—

AÑO LXX — Buenos Aires, martes 20 de noviembre de 1962 — Número 19.97

Ministerio de Economía
SEGUROS
Transferencia de acciones.

DECRETO Nº 11.946 - Bs. As., 5|11|62

VISTO el Expediente Nro. 8.776|62 del registro del Ministerio de Economía, relacionado con la transferencia de acciones de "La Anglo Argentina" S. A., Compañía de Seguros, a favor de cesionarios de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que la transferencia solicitada no afectaría el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dicha sociedad como compañía argentina de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley 12.988, aprobado por Decreto número 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de tres mil trescientas setenta y dos (3.372) acciones de "La Anglo Argentina" S. A., Compañía de Seguros, en la siguiente forma:

a) De mil (1.000) acciones que sus titulares, don Ernesto O'Farrell, ciento setenta y cinco (175) acciones; doña Nelly Elisa María O'Farrell de Imfeld, ciento setenta y cinco (175) acciones; don Mariano Antonio de Apellániz, ciento veinte (120) acciones; don Stuart Shaw Mackinnon, doscientas cincuenta (250) acciones; doña Elena R. Torres Armengol, doscientas setenta (270) acciones; y don Alfredo Connaughton, diez (10) acciones, han adjudicado a favor de Bairesco, S. A. C. F. y M.

b) De mil doscientas siete (1.207) acciones, pertenecientes a Estancias Neuflize, S.R.L., diez y siete (17) acciones; a doña María Nelly M. de O'Farrell, cien (100) acciones; a don Marcelo O'Farrell Racedo, doscientas diez (210) acciones; y a doña María A. E. de Ledesma, ochocientas ochenta (880) acciones, a favor de Financiera y Mandataria de Maracayú, Sociedad Anónima.

c) De trescientas sesenta y cuatro (364) acciones que sus titulares, don Horacio J. Rooney, veinte y un (21) acciones; don Miguel José Uribelarrea, veinte (20) acciones; don Arturo B. Boote, cincuenta (50) acciones; doña Lorna M. Rooney, veinte y un (21) acciones; don Reginaldo M. Rooney, veinte y un (21) acciones; don Tomás E. Rooney, veinte y un (21) acciones; don Ricardo D. Becu, diez (10) acciones; don Clodomiro Ledesma, ciento cincuenta (150) acciones; doña María A. Rooney, veinte y un (21) acciones; doña Susana María P. O'Farrell de Uribellarrea, ocho (8) acciones; y don Fermín M. Ortiz Basualdo, veinte y un (21) acciones, han adjudicado a favor de Compañía Comercial Financiera y Mandataria del Sud, S. A.

d) De ochocientas una (801) acciones pertenecientes a don Carlos Alfredo Corna a favor de "Pembroke Co. Ltd.".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

DECRETO Nº 12.000 - Bs. As., 6|11|62

VISTO los Expedientes Nros. 8.971|62 y 9.396|62 del registro del Ministerio de Economía, relacionados con la transferencia de acciones de "Arcadia", Compañía Argentina de Seguros, S. A. y "Providencia", Compañía Argentina de Seguros, S. A., a favor de cesionarios de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que las transferencias solicitadas no afectarían el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dichas sociedades como compañías argentinas de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley número 12.988, aprobado por Decreto número 10.307|53, y lo informado por la Superintedencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de dos mil doscientas sesenta y cinco (2.265) acciones, en la siguiente forma:

a) De trescientas setenta y cinco (375) acciones de "Arcadia", Compañía Argentina de Seguros, S. A., que su titular don Mauricio Silbert ha acordado efectuar a don Samuel Mallah.

b) De mil ochocientas noventa (1.890) acciones de "Providencia", Compañía Argentina de Seguros, S. A., que fueron adjudicadas en la sucesión de don Félix Mayer Wolf a favor de doña Ida Grinberg de Mayer Wolf (hoy de Neter).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

DECRETO Nº 12.001 — Bs. As., 6|11|62

VISTO los Expedientes Nros. 10.889|62, 10.890|62, 10.891|62, 10.892|62, 10.893|62 y 10.894|62, del registro del Ministerio de Economía, relacionados con la transferencia de acciones de "San Lorenzo" Compañía de Seguros S. A., "Febo" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, "La Continental" Compañía de Seguros Generales, Compañía de Seguros "La Comercial e Industrial de Avellaneda" S. A., Compañía Argentina de Seguros "Providencia" S. A. y "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S. A., a favor de cesionarios de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que las transferencias solicitadas no afectarían el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dichas sociedades, como compañías argentinas de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley 12.988, aprobado por Decreto Nº 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de trece mil quinientas cuatro (13.504) acciones, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Mil cien (1.100) acciones de "San Lorenzo" Compañía de Seguros S. A., que su titular don Javier Vázquez Iglesias ha acordado efectuar a don Roberto Salvador Dolore Carugno - Quinientas (500) acciones, a doña María del Carmen Mariño de Friol - Cien (100) acciones, y a don Ricardo Badía - Quinientas (500) acciones.

b) Diez (10) acciones de "Febo" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, pertenecientes a doña Rosa Pitel de Champagner, a favor de doña Rebeca Aberbuj de Shulman

c) Cinco mil cuatrocientas veinte (5.420) acciones de "La Continental" Compañía de Seguros Generales, que su titular don Horacio Alberto Mascarenhas ha acordado efectuar a Colonia Kölnische Versicherungs-Aktiengesellschaft.

d) Veinticuatro (24) acciones de Compañía de Seguros "La Comercial e Industrial de Avellaneda" S. A. que en la sucesión de don José Homar fueron adjudicadas a doña Juana Amorós Homar.

e) Seis mil (6.000) acciones de Compañía Argentina de Seguros "Providencia" S. A., que su titular "Assicurazioni Generali" Societa per Azioni ha acordado efectuar a Banco Vitalicio de España Sociedad Anónima de Seguros - Cinco mil novecientas cincuenta (5.950) acciones, y a don Artemio Hernández Roselló - Cincuenta (50) acciones.

f) Setecientas cincuenta (750) acciones de "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S. A., pertenecientes a don Pedro G. R. Lozano Arbide y|o Pedro Lozano Carrillo y|o Antonia A. de Lozano Carrillo o|indistinta a favor de Carlos Guillermo Harss y|o Chita (María Teresa) Argüello de Hars; y Doscientas (200) acciones de la misma Compañía, que su titular doña María Hermelinda F. de Anllo ha adjudicado a La Bursátil Financiera S. R. L.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

DECRETO Nº 12.002 — Bs. As., 6|11|62

VISTO los Expedientes Nros. 10.889|62, 10.988|62, 11.179|62, 11.180|62 y 11.181|62 del registro del Ministerio de Economía de la Nación, relacionados con la transferencia de acciones de "España y Río de la Plata" Compañía Argentina de Seguros S. A., "Ultramar" Sociedad Anónima de Seguros, "Boston" Compañía Argentina de Seguros S. A., "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales y "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a favor de cesionarios de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que las transferencias solicitadas no afectarían el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dichas sociedades como compañías argentinas de seguros; Por ello y atento lo dispuesto

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88 - 4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87 - 4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87 - 4896) Mesa de Entradas (T. E. 88 - 4437). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

Sumario

EDICION DEL DIA 20|11|62 (72 páginas)

AVISO AL PUBLICO Y SUSCRIPTORES

Se comunica que a partir del 1º de noviembre, y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 10787/62, rige el siguiente arancel:

Ejemplar del día o atrasado: CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n 5.—).

Suscripción anual: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n 1.440.—).

Suscripción semestral: SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (m$n 720.—).

Se solicita a los titulares de suscripciones próximas a vencer, que renueven las mismas con la debida antelación, a los fines de evitarse inconvenientes en su recepción.



por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley 12.988, aprobado por Decreto Nº 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de sesenta y dos mil trescientas treinta (62.330) acciones, en la siguiente forma:

a) Cien (100) acciones de "España y Río de la Plata" Compañía Argentina de Seguros S. A., pertenecientes a doña María del Carmen Gabor, a favor de doña Sabina Aldazábal.

b) Treinta (30) acciones de "Ultramar" Sociedad Anónima de Seguros, que en la sucesión de don Miguel Baulenas fueron adjudicadas a doña Adelina María Ramos de Baulenas.

c) Quinientas (500) acciones de "Boston" Compañía Argentina de Seguros S. A., que sus titulares don Hilary A. Driscoll y|o Isabel Harrington de Driscoll han acordado efectuar a Great American Insurance Company (Sucursal Buenos Aires).

d) Veintiocho mil setecientas (28.700) acciones de "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales, pertenecientes a don Antonio Sánchez de Larragoiti (h) a favor de Ficoba Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial Mandataria e Importadora y Exportadora (en formación).

e) Treinta y tres mil (33.000) acciones de "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, que su titular don Antonio Sánchez de Larraoiti (h) ha acordado efectuar a favor de Ficoba Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial Mandataria e Importadora y Exportadora (en formación).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

DECRETO Nº 12.003 — Bs. As., 6|11|62

VISTO los Expedientes Nros. 12.036|62 y 12.037|62 del registro del Ministerio de Economía, relacionados con la transferencia de acciones de "Amparo" Compañía Argentina de Seguros S. A., a favor de cesionarios de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que las transferencias solicitadas no afectarían el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dicha sociedad como compañía argentina de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley 12.988, aprobado por Decreto Nº 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de Nueve mil sesenta y seis (9.066) acciones de "Amparo" Compañía Argentina de Seguros S. A., en la siguiente forma:

a) Cuatro mil cincuenta y una (4.051) acciones pertenecientes a don Héctor Enrique Cartoni y Tres mil ciento veintisiete (3.127) acciones a don Vicente Cubero, adjudicadas a favor de "Mifor" Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.

e) Mil ochocientas ochenta y ocho (1.888) acciones que su titular don Eliseo Ernesto Arientì ha acordado efectuar a doña Marcela Rosa Chiaraviglio - Novecientas cuarenta y cuatro (944) acciones, y a don Jorge Alejandro María Colas de la Noue - Novecientas cuarenta y cuatro (944) acciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION.

CASA MILITAR. — **Enlace radioeléctrico oficial entre entidades nacionales y provinciales.**

DECRETO Nº 11.465 - Bs. As., 30|10|62.

VISTO y CONSIDERANDO: Que las comunicaciones oficiales entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos de provincias deben canalizarse por vías que acusen el índice de eficiencia, economía y seguridad que debe corresponder a las entidades gubernamentales, con vistas a la mejor y más rápida coordinación de los servicios e informaciones; Que ante la cantidad y frecuencia de las comunicaciones que se mantienen en la actualidad, las reparticiones estatales que prestan este importante servicio deben ocupar necesariamente, por lapsos prolongados, canales destinados al público usuario, experimentándose demoras excesivas en la tramitación de las mismas; Que, consecuentemente, la agilidad y velocidad del sistema se ven notablemente disminuidas en los enlaces que deben efectuar los Gobiernos de provincia en sus consultas, pedidos y gestiones ante las autoridades de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional; Que a todo ello debe agregarse la precariedad de medios en que deben desarrollar sus servicios radioeléctricos de carácter oficial gran parte de los Gobiernos de provincia, por cuyo motivo se hace imprescindible establecer un sistema que solucione en forma eficiente e integral los problemas señalados; Que tales circunstancias determinan la conveniencia de instalar en las sedes gubernamentales de la Nación, de las Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, equipos radioeléctricos que posibiliten las comunicaciones entre la Nación y las Provincias y de éstas entre sí, a través de la estación cabecera central, a fin de facilitar las tramitaciones oficiales; Que las especiales características del sistema imponen la necesidad de que la adquisición, instalación y dirección técnica operativa de la red oficial proyectada se centralicen en el organismo nacional por el ámbito federal del tráfico que se generará; Que las Provincias que se adhieran al régimen proyectado y que suscriban el convenio respectivo deberán financiar la adquisición del equipo local en virtud del interés recíproco que reportará la red radiotelefónica y radiotelegráfica a instalarse; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Facúltase a la Jefatura de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación para que convenga con los Gobiernos provinciales, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, la instalación de estaciones radioeléctricas en las respectivas sedes gubernamentales o en los locales que al efecto se dispongan, con destino al enlace radioeléctrico oficial entre las entidades nacionales y provinciales.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Libérase de recargos a la importación de maquinarias que integran una planta industrial.

Decreto Nº 12.051. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962.

VISTO el Expediente M. E. Nº 10.636/61 (SIM 201.081/62) en el cual la firma Neumáticos Goodyear, S. A., gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de cubiertas y cámaras, y CONSIDERANDO: Que frente a la creciente utilización de automotores en el transporte de personas y cargas, resulta de interés la incorporación de esta planta que contribuirá a incrementar la producción actual de neumáticos; Que la línea está armónicamente integrada con maquinaria nueva y usada, esta última supeditada al cumplimiento de los Decretos 8.626/60 y 779/62; Que la presente línea de producción no está afectada por las disposiciones del artículo 1º del Decreto 778/62, en razón de la fecha en que se inició su gestión; Que la gravitación económica de esta industria justifica acordarle facilidades para su reequipamiento; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277/59, la importación libre de pago de recargos de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa "A" que forma parte integrante del presente decreto y que ascienden a un valor de u$s. 1.455.418.— CyF, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Neumáticos Goodyear, S. A. ubicada en la calle M. Ocampo Nº 1170 de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La franquicia que se autoriza en el artículo anterior, queda supeditada a la previa importación de las máquinas descriptas en la planilla "B" anexa integrante del presente decreto, de acuerdo con las disposiciones establecidas por los Decretos números 8.626/60 y 779/62.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo primero, de los bienes indicados en la citada planilla "A" anexa, siempre que se despachen dentro del término de doce (12) meses a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 4º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado, a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — La firma Neumáticos Goodyear, S. A. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en las planillas anexas y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 7º — La beneficiaria deberá comunicar trimestralmente al Ministerio de Economía el valor del material despachado a plaza con cargo al presente decreto.

Art. 8º — Cuando se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, a los valores reales de los bienes consignados en las planillas anexas o a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Jorge Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala.

PLANILLA "A"

NOMINA DE LAS MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA PLANTA DE FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS, A IMPORTAR POR LA FIRMA NEUMATICOS GOODYEAR, S. A., PARA SER INSTALADOS EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE M. OCAMPO Nº 1170 DE LA LOCALIDAD DE HURLINGHAM, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CANTIDAD		DESCRIPCION	VALOR C y F en u$s.
1	(una)	Mezcladora "Banbury" Nº 11 - 40 R.P.M. con 2 motores de 800 HP incorporados, control de motor, panel de control con grabadores y capacitadores, completa con sus accesorios normales para su normal funcionamiento ..	301.180.—
1	(uno)	Molino de 2.13 mts. (84") de mando simple, marca "Adamson", con motor incorporado de 200 HP, completo con sus accesorios normales	54.921.—
1	(uno)	Sistema transportador alimentador de Banbury; completo con sus accesorios normales	5.622.—
1	(uno)	Equipo completo separador, enfriador, acondicionador y transportador de compuestos, con sus accesorios normales	50.471.—
1	(una)	Calandra de 1.37 mts. (54") de 4 rollos para procesar telas; con motor incorporado de 15 HP, completa con accesorios normales ..	228.719.—
1	(uno)	Equipo "NRM" semiautomático para cortar telas al sesgo con desenrollador y equipo manipulador, completo con sus accesorios normales	11.436.—
2	(dos)	Equipos automáticos, enrollador de talones, marca "Segur", completos, con sus accesorios normales	10.516.—
4	(cuatro)	Máquinas "LCT" para la construcción de neumáticos; completas con sus accesorios normales	158.000.—
1	(una)	Máquina completa para chanflear juntas de cámaras; con sus accesorios normales	1.620.—
1	(uno)	Sistema completo transportador que forma parte integrante de la línea de vulcanizadores.	
24	(veinte y cuatro)	Aparatos controladores, con ciclo de tiempo para controlar temperatura en vulcanizadores	15.150.—
1	(una)	Prensa vulcanizadora de 0.51 mts. (20")	7.000.—
1	(uno)	Conjunto de moldes, insertos, aros y tambores para construir cubiertas y cámaras	269.500.—
54	(cincuenta y cuatro)	Equipos especiales para someter a un proceso especial de presión y baño a las cubiertas de nylon retiradas de los vulcanizadores; con sus accesorios normales	18.272.—
1	(uno)	Equipo ablandador de agua de 75.800 litros por minuto (20.000 GPM); con sus accesorios normales	25.000.—
1	(una)	Bomba especial de 758 litros por minuto (200 GPM); completa con sus accesorios normales	3.705.—
1	(una)	Caldera completa para 22.500 Kgs. (50.000) lbs. por hora, marca "Babcock & Wilcox"; con sus accesorios normales	156.188.—
1	(uno)	Compresor de aire de 18,5 m3 por minuto (650 CFM-250 PSIG) con motor incorporado; completo con sus accesorios normales	45.183.—
1	(uno)	Compresor de aire de 50 m3 por minuto (1800 CFM-125 PSIG) con motor incorporado; completo con sus accesorios normales ...	67.750.—
		VALOR TOTAL C. y F. u$s.	1.455.418.—

PLANILLA "B"

NOMINA DE LAS MAQUINAS USADAS INTEGRANTES DE LA PLANTA DE FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS, A IMPORTAR POR LA FIRMA NEUMATICOS GOODYEAR, S. A., PREVIAMENTE A LAS SEÑALADAS EN LA PLANILLA "A" CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 8.626/60 Y 779/62, PARA SER INSTALADAS EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE M. OCAMPO Nº 1170 DE LA LOCALIDAD DE HURLINGHAM PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CANTIDAD		DESCRIPCION	VALOR C y F en u$s.
9	(nueve)	Vulcanizadores duales "McNeil" de 1.02 mts. (40"); completos	90.000.—
14	(catorce)	Vulcanizadores duales marca "McNeil" de 1.40 mts. (55"); completos	182.000.—
14	(catorce)	Vulcanizadores simples marca "McNeil" de 2.04 mts. (75"); completos	203.000.—
6	(seis)	Vulcanizadores marca "Mc.Neil", cinco para cámaras de 1.14 mts. (45") y uno para cámaras de 1.40 mts. (55"); completos	33.500.—
		VALOR TOTAL C. y F. u$s.	508.500.—

Secretaría de Comercio
CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en equipos y maquinarias.**

DECRETO Nº 12.076. — Bs. As., 7|11|62

VISTO la propuesta formulada en Expediente número 8.846|61 del Ministerio de Economía por el Consorcio Rheinstahl - Witten de Essen, integrado por las firmas Rheinstahl Industrie - Planung G. m. b. H. de Düsseldorf y Gusstahlwerk Witten A. G. de Witten, todas ellas de Alemania Occidental y la firma Acecor - Witten - Rheinstahl Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la República Argentina; y CONSIDERANDO: Que la propuesta de radicación de capitales cuya autorización se solicita está destinada a la producción de aceros no comunes y especiales utilizados principalmente en las industrias mecánicas de transformación; Que por Decreto número 6.362|62 se acordó a la firma Acecor - Witten - Rheinstahl Sociedad Anónima Industrial y Comercial, las facilidades establecidas por el artículo 3º del Decreto número 5.038|61 de Promoción de la Industria Siderúrgica, entre las que se encuentran la inclusión bajo el régimen de la Ley 14.780 de las inversiones en bienes o en servicios a efectuar por empresas del exterior; Que al dictarse el citado acto de gobierno ha sido aprobado el plan de producción como así también los demás aspectos vinculados con el programa industrial; Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía y la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y lo dispuesto por la Ley 14.780,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de Cinco Millones Sesenta Mil Marcos Alemanes (D. M. 5.060.000.—) valor F. O. B. en equipos y maquinarias propuesta por las firmas Rheinstahl Industrie - Planung G. m. b. H. de Düsseldorf y Gusstahlwerk Witten A. G. de Witten, integrantes del Consorcio Rheinstahl - Witten de Essen, todas ellas de Alemania Occidental para ser radicada en la firma nacional Acecor - Witten - Rheinstahl Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio legal en la calle Rosario de Santa Fé 291, de la ciudad de Córdoba, y con destino a la instalación en las inmediaciones de esa misma ciudad en el paraje denominado "Santa Isabel", de una planta siderúrgica destinada a la producción de aceros no comunes y especiales, en un todo de acuerdo con las estipulaciones de la Ley 14.780.

Art. 2º — Dentro de los ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del presente Decreto, Acecor - Witten - Rheinstahl Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberá aumentar su capital en un monto suficiente que le permita absorber la inversión que se autoriza, presentando a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el testimonio debidamente inscripto de dicha ampliación. Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre a la fecha del despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres (3) años después de la puesta en marcha en condiciones normales de las maquinarias y equipos objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Parte de los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, por un importe de D. M. 4.603.600, con su descripción técnica e individualización, se detallan en planilla adjunta que forma parte integrante del presente Decreto. El detalle de los bienes faltantes hasta completar el importe de D. M. 5.060.000, a que se refiere el artículo 1º deberá ser sometido a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería dentro de los sesenta (60) días a contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 4º — Los bienes físicos que forman parte de la presente inversión deberán ser nuevos y provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata, quedando exentos del pago de derechos aduaneros y recargos cambiarios establecidos por Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y 2.998|62.

Art. 5º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha de este Decreto, la beneficiaria de la inversión presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente Decreto. El término para el despacho a plaza, no deberá exceder de doce (12) meses, a contar de la fecha en que la Secretaría de Estado de Industria y Minería autorice dicho detalle para los bienes correspondientes a la primera etapa y treinta y seis (36) meses para los correspondientes a la segunda etapa.

Art. 7º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción y las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener las maquinarias y equipos a que se refiere el presente Decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa intervención de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 10 — La firma receptora de la inversión deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería acerca del monto de bienes despachados a plaza que corresponden a la presente radicación, hasta completar los totales autorizados por este Decreto.

Art. 11 — El Gobierno Argentino autorizará a pedido de la inversora el ingreso al país, en condiciones normales, del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de veinte (20), los que podrán ingresar con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes conforme a las normas vigentes, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 12 — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 13 — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 14 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala — Fernando Meijide — Jorge N. Zaefferer Toro.

ACECOR - WITTEN - RHEINSTAHL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

DETALLE DE BIENES FISICOS A RADICAR

	—1a. ETAPA	D. M.
1	Un horno eléctrico a electrodos trifásicos, tipo SSKD 390	1.868.800.—
3	Tres cucharas volcables para fundición (calderos de colada)	61.900.—
1	Un martinete neumático de accionamiento eléctrico, con maza guiada	29.600.—
1	Un equipo de calentamiento de los calderos	22.100.—
1	Un dispositivo de medición de temperatura MECI (Pirómetro)	14.600.—
1	Una tenaza para lingotes	3.200.—
1	Un medidor óptico de temperatura MECI (Pirómetro)	2.000.—
1	Una apiladora (autoelevadora) de elevación	90.200.—
100	Cien lingoteras para la fundición de Ho.	118.600.—
1	Una grúa de colada de accionamiento eléctrico de 40 toneladas de fuerza portante	392.600.—
	Total de la 1a. Etapa	2.603.600.—
	—2a. ETAPA—	
1	Un horno eléctrico a electrodos trifásicos, tipo SSKD 390 ..	1.868.800.—
2	Dos cucharas volcables para fundición (calderos de colada)	41.400.—
1	Un dispositivo de suspensión de calderos (mecanismo de sostén e izamiento)	9.000.—
1	Una tenaza para lingotes	3.200.—
12	Doce cajas de transporte	9.000.—
1	Un equipo inicial de electrodos de grafito y de refractarios para los hornos siderúrgicos	68.600.—
	Total de la 2da. Etapa	2.000.000.—

Secretaría de Industria y Minería
CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase la transferencia de divisas, equipos y maquinarias.**

DECRETO Nº 12.078 — Bs. As., 7|11|62

VISTO la presentación efectuada en Expediente Nº 10.841|61, por la firma Valley Evaporating Company, de Washington, Estados Unidos de América, juntamente con la firma Valley Evaporating Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero, en transferencias de divisas, maquinarias y equipos, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital propuesta será destinada a la instalación de una planta evaporadora de manzanas; Que permitirá la utilización de materia prima de inferior calidad, no aprovechada hasta la fecha en escala industrial; Que la producción fundamentalmente será destinada al mercado estadounidense y europeo, ya que el interno es potencial y se encuentra abastecido por la industria no mecanizada existente; Que torna exportable un producto que no lo sería en estado fresco, por no reunir los standards mínimos de clasificación; Que por tanto la inversión propuesta, contribuirá a fomentar la exportación de una manufactura no tradicional, en un monto que en su etapa inicial se puede estimar en u$s. 250.000 anuales; Que la planta será ubicada en la zona productora de la materia prima, transformando un producto local y de estación, con el consiguiente beneficio para la misma; Que además se cumplen los propósitos de descentralización industrial y fomento zonal; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de doscientos once mil ciento treinta y cinco dólares estadounidenses (u$s. 211.135) distribuidos de la siguiente manera: u$s. 135.800 en transferencias bancarias; u$s. 75.335 - C. y F. Buenos Aires, en maquinarias, equipos, herramientas y repuestos, con destino a la instalación de una planta evaporadora de manzanas, propuesta por la firma Valley Evaporating Company, de Washington, Estados Unidos de América, para ser radicada en la firma Valley Evaporating Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 651, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — A los efectos de la presente inversión la beneficiaria de la inversión modificará su estructura jurídica, transformándose en sociedad anónima con un capital suficiente para absorber la inversión que se autoriza. El inversor recibirá como contrapartida por su inversión de capital acciones ordinarias de la sociedad anónima a constituir, a su valor nominal, no pudiendo transferirlas hasta tres (3) años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la empresa objeto de la presente inversión. La inversión se convertirá al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes físicos o a la fecha de la liquidación de las transferencias bancarias, según corresponda.

Art. 3º — Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días, a contar de la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la constitución definitiva de Valley Evaporating Company, Sociedad Anónima, presentando a la Secretaría de Estado de Industria y Minería testimonio debidamente inscripto de sus estatutos.

Art. 4º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla adjunta al presente decreto del que se considera parte integrante, podrán ser nuevos y|o usados, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 5º — Las maquinarias, equipos, herramientas y repuestos nuevos sin uso, que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios.

Art. 6º — Los bienes usados y|o reacondicionados a nuevo deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto número 8.626|60 y serán despachados a plaza conforme a lo previsto en el artículo anterior.

Art. 7º — La firma receptora deberá obligarse a exportar como mínimo, durante el primer año de actividad industrial, productos de su fabricación por un importe equivalente al doble del valor de las maquinarias y equipos cuya introducción con franquicias se autoriza, o sea por un monto en el año de u$s. 150.000 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses). El incumplimiento de esta obligación facultará al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto los beneficios del presente decreto, debiendo tributar la receptora los recargos cambiarios y depósitos previos que hubieren correspondido a la fecha de despacho a plaza de los bienes físicos.

Art. 8º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, el detalle analítico de acuerdo con la discriminación agregada en la propuesta de inversión y con su correspondiente clasificación aduanera.

Art. 9º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de nueve (9) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 10 — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción y las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 11. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque. Los bienes que se encuentren en el país a la fecha del presente decreto serán certificados por la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 12. — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la instalación en la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de una planta evaporadora de manzanas, debiendo entrar en producción en un plazo que no exceda de (6) seis meses, a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 13. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 14. — La firma receptora de la inversión deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería acerca del monto de divisas transferidas y|o bienes despachados a plaza que correspondan a la presente radicación, hasta completar los totales autorizados por este decreto.

Art. 15. — Las divisas a transferir deberán ser aplicadas a inversiones que a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería revistan el carácter de definitivas. El monto final de la radicación por este concepto se ajustará de acuerdo con las aprobaciones de dicha Secretaría, a cuyo efecto y con carácter previo a la entrega de las acciones correspondientes la firma receptora deberá someterle un detalle de las remesas efectuadas y de su inversión.

Art. 16. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 17. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 18. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Fernando Meijide — Jorge N. Zaefferer Toro.

VALLEY EVAPORATING COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada
DETALLE DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS A RADICAR

		U$S.
1	Una máquina elevadora y tamañadora de manzanas	1.700.—
1	Una máquina para línea completa de peladoras de manzanas	5.950.—
8	Ocho máquinas peladoras de manzanas de triples tazas, incluyendo los motores	5.000.—
1	Una máquina peladora de manzanas de 4 tazas	700.—
1	Una máquina elevadora para descarga de manzanas peladas	1.200.—
1	Una máquina línea mesa de preparación de manzanas peladas	2.100.—
1	Una máquina elevadora de manzanas seleccionadas	1.100.—
1	Una máquina transportadora de manzanas seleccionadas	1.200.—
1	Una máquina rebanadora de manzanas	2.200.—
1	Una máquina seleccionadora y distribuidora de manzanas cortadas	1.400.—
1	Una máquina elevadora de desperdicio de pelado	2.150.—
1	Una máquina transportadora con elevador para manzanas deshidratadas	2.500.—
1	Una máquina cribadora con movimiento excéntrico para manzanas deshidratadas y sus partes adicionales	4.375.—
	Partes adicionales de la línea mesa-seleccionadora	20.042.79
1	Un autoelevador automático a gas	5.100.—
		56.717.79
	Repuestos	2.974.60
	Gastos hasta C. y F.	15.662.61
		75.355.—

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de recargos a diversas maquinarias con fines industriales.**

DECRETO Nº 12.052 Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962.

VISTO el Expediente M.E. Nº 10.382/61 (SIM 110.163/61) en el cual la firma Famatex S. R. L. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta con destino a la producción de perfiles de aluminio por el sistema de extrusión, y CONSIDERANDO: Que resulta de interés la incorporación al país de la referida planta, en atención al incremento que la aplicación del aluminio está adquiriendo en las construcciones civiles y de transporte; Que las máquinas que componen la planta integran una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277/59; Que la presente línea de producción no está afectada por las disposiciones del Art. 1º del Decreto 778/62, en razón de la fecha en que se inició su gestión; Que la gravitación económica de esta industria justifica acordarle facilidades para su reequipamiento; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277/59, la importación libre del pago de recargos de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que ascienden a un valor de u$s. 264.565 C. y F., los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Famatex S. R. L. ubicada en la ruta nacional Nº 8, altura Km. 21,500, San Martín, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doce (12) meses a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado, a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Famatex S. R. L. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — La beneficiaria deberá comunicar trimestralmente al Ministerio de Economía el valor del material despachado a plaza con cargo al presente decreto.

Art. 7º — Cuando se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Rafael R. Ayala. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Nómina de las máquinas y equipos integrantes de la planta con destino a la producción de perfiles de aluminio por el sistema de extrusión a importar por la firma Famatex S. R. L., para ser instalados en su establecimiento ubicado en la ruta nacional Nº 8, altura Km. 21,500, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor F.O.B. en u$s.
1 (uno)	Horno eléctrico para calentar moldes hasta un máximo de 1.000º F.; capacidad 12 kw., para funcionar con 380 v., 3 fases, 50 ciclos; dimensiones interiores 61 cms. de ancho, 61 cms. de largo y 38 cms. de altura. Completo, con casco aislado y cubierta superior con contrapesos; equipo eléctrico de calentamiento; controles de temperatura e interruptor límite de cubierta	[illegible]90.—
1 (uno)	Horno a gas para calentamiento de la palanquilla a una temperatura de 850ºF. para usar con la prensa de extrusión, capacidad 1.820 kilos por hora, con discos de aluminio de 15 a 16 mms. de diámetro. Completo, con caja aisladora, bastidor estructural, transportador de palanquilla al hogar, equipo de ventilación, equipo de combustión con protección contra las llamas; controles de ignición automática; control de temperatura; dispositivos de carga y dispositivo de descarga	32.850.—
1 (una)	Prensa de extrusión, autónoma, de 1.360/1.500 toneladas, aceite hidráulica izquierda, con bastidor de una pieza, dispositivo accionado hidráulicamente para cambio del receptor de palanquilla; con dos bombas principales y bombas auxiliares; dispositivo calefactor eléctrico con control automático de temperatura; deslizadora transversal para moldes; tijera transversal accionada aceite hidráulicamente; púlpito de operaciones central, con estaciones de botones a presión para control automático o manual, con manómetro de presión e indicador de presión piloto. Equipada con un motor de 250 H.P., 1.000 r.p.m. a prueba de gotas, motor de inducción del tipo jaula de ardilla, doble extensión de árbol, 380 V., 3 fases, 50 ciclos; dispositivo de arranque magnético, freno neumático, preparado para arranque de corriente entrante reducida, y un motor de 18 H.P., tipo abierto, a prueba de gotas, 1.000 r.p.m., 380 V., 3 fases, 50 ciclos, con extensión de doble árbol, incluido dispositivo de arranque magnético en pleno voltaje. Provista de receptáculo de palanquilla completo, con camisa montada; trinquete de presión; block independiente y disco eyector	165.300.—
1 (uno)	Estirador de 15 toneladas; completo, con equipo hidráulico incluyendo tanque, bomba, válvula de control, tubería correctora y un motor de 20 H.P., con dispositivo de arranque magnético, para 380 V., 3 fases, 50 ciclos	23.875.—
1 (uno)	Horno añejador a gas. Para calentar 3.400 kgs. de extrusiones de aluminio de hasta 10.970 metros a una temperatura de 450º F. como máximo, completo, con control automático de temperatura, sus correspondientes ventiladores, y dos carretillas de carga	25.150.—
	VALOR TOTAL F. O. B. .... u$s.	249.565.—
	Flete Estimado .... u$s.	15.000.—
	VALOR TOTAL C. y F. .... u$s.	264.565.—

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PRESUPUESTO

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON. — **Reestructúrase y ordénase.**

DECRETO Nº 11.667 Buenos Aires, 31 de octubre de 1962

VISTO el Expediente Nº 12.728/62, y CONSIDERANDO: Que por la Ley Nº 16.432 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962; Que, en lo que respecta a los créditos fijados para la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, los mismos no consultan sus actuales exigencias en cuanto a su monto y distribución; Que es necesario adecuar las autorizaciones crediticias a fin de posibilitar el cumplimiento de las finalidades que le acuerda la Ley Nº 14.770 de creación de la citada Junta, en cuanto somete a su jurisdicción el manejo de importantes bienes de producción, comercialización e industrialización del algodón; Que es preciso incorporar créditos para atender gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos; Que las modificaciones efectuadas se ejecutan dentro de las posibilidades financieras del citado Organismo, sin el aporte de Rentas Generales; Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 42º de la Ley Nº 16.432 procede determinar el agrupamiento funcional de dicho Organismo de acuerdo con las normas legales en vigencia, toda vez que el Instituto Superior de la Administración Pública (I.S.A.P.) ha aprobado la estructura del mismo; Por ello, y atento a la autorización conferida por el Artículo 14º de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase, en la forma que se determina en el resumen que a continuación se menciona y de conformidad con el detalle consignado en las planillas anexas, los Presupuestos para el Ejercicio 1962 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5; Sección 2ª - Título I - Inversiones (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 y Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo 200 - Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51) - Organismos Descentralizado - Junta Nacional del Algodón (Nº 84) (Item 399 - Organismo Central; 745 - Sobreprecio Fibra de Algodón y 746 - Desmontadoras Oficiales):

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	65.571.500.—
Inciso 9 - Otros Gastos	„	107.480.000.—
Total	m$n.	173.051.500.—

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	27.925.000.—
Total	m$n.	27.925.000.—

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5)

Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones	m$n.	14.500.000.—
Total	m$n.	14.500.000.—

Art. 2º — Estímase en la suma de doscientos quince millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 215.476.500) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2da. - Presupuesto de Gastos, Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos (Sector 6), B) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo 200 - Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51) - Organismos Descentralizado - Junta Nacional del Algodón Nº 84, de conformidad al detalle consignado en planilla anexa.

Art. 3º — Con motivo de la inclusión en el Presupuesto que se aprueba por el presente decreto, de créditos para atender gastos caídos en ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado en el Artículo 19º de la Ley número 16.990/57, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiera de las sanciones que determina, el Artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Exceptúase a los créditos globales previstos para el Ejercicio 1962 correspondientes al Inciso 7 - Gastos en Personal - Anexo 51 - Secretaría de Agricultura y Ganadería - Organismos Descentralizado - Junta Nacional del Algodón Nº 84, de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Nº 11.672, edición 1943.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Junta Nacional del Algodón a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de las partidas del Presupuesto para el Ejercicio 1962, las imputaciones registradas en las partidas que se suprimen y/o transforman.

Art. 6º — Apruébase el agrupamiento funcional de la Junta Nacional del Algodón, el que resulta de las planillas anexas al presente decreto.

Art. 7º — En función de lo establecido por el Artículo 32º de la Ley Nº 16.432, hágase conocer oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
Ratifícanse diversos decretos.

DECRETO Nº 12.217 — Bs. As., 9|11|62.
VISTO los Expedientes Nos. 15.834, letra M, año 1962 y 17.214, letra M, año 1962, del Ministerio del Interior, por los que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita la ratificación de los siguientes Decretos:

a) Nº 2.238|62, por el que se autoriza a la Municipalidad de San Martín a conceder permiso al Club de Leones de ese Departamento para erigir una columna laudatoria al General San Martín en la plaza epónima departamental, la cual llevará la siguiente inscripción: "José de San Martín fué un Buen Amigo de los Mendocinos".

b) Nº 2.352|62, por el que se autoriza a la Municipalidad de Maipú para erigir un monumento a los "Pioneros de la Industria Vitivinícola" en la Plaza Departamental "12 de Febrero", el cual será costeado por colecta popular,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los Decretos números 2.238 y 2.352, dictados por la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza, con fechas 6 y 10 de agosto de 1962, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES

BUENOS AIRES. — **Ratifícase una disposición.**

DECRETO Nº 12.216 — Bs. As., 9|11|62.
VISTO el Expediente número 12.550, letra B, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita la ratificación del Decreto número 3.243|62 por el cual se modifica la Ley 5.786 (de caza) y atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la disposición contenida en el Artículo 3º del Decreto número 3.243, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires el 28 de junio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
CEREALES Y OLEAGINOSOS
Efectúase una modificación en los Decretos 8.145, 8.240 y 8.904|62.

DECRETO Nº 12.318. — Bs. As., 14|11|62.
VISTO lo solicitado en el presente Expediente Nº 1.885|62 J. N. G., y CONSIDERANDO: Que por Decretos números 8.145 del 13 de agosto de 1962, 8.240 del 14 de agosto de 1962, y 8.904 del 31 de agosto de 1962 se fijaron los precios mínimos garantizados para la comercialización de granos de la cosecha 1962|63; Que para trigo, avena, cebada, centeno, maíz y sorgo los valores son uniformes para mercaderías embolsada y a granel; Que los motivos de tal uniformidad se determinaron en el Decreto Nº 4.409 del 18 de mayo de 1962, en el sentido de apoyar la manipulación de granel por sus ventajas económicas y la conveniencia de ahorrar divisas que podrían orientarse hacia la adquisición de bienes de producción; Que cabe prever que el cumplimiento de dicho propósito, si bien es factible lograrlo por gravitación de su finalidad económica a través de sucesivas campañas, no podrá concretarse con los alcances previstos para la próxima cosecha, atento a que distintos factores han impedido que las instalaciones privadas puedan adecuarse en grado conveniente a las exigencias de la manipulación a granel; Que tal circunstancia impone la necesidad de ajustar las normas básicas oficiales de comercialización a fin de contemplar la incidencia del costo del envase como factor económico vigente en el comercio de granos; Por ello, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los Decretos Nros. 8.145|62, 8.240|62 y 8.904|62 —artículo 1º de los mismos— en el solo sentido de que los precios mínimos garantizados para Trigo-duro, semiduro y candeal o taganrock; Avena amarilla y blanca; Cebada cervecera y forrajera; Centeno; Maíz amarillo y|o colorado-duro y dentado y Sorgo granífero colorado, blanco y|o blanco y amarillo, de la cosecha 1962-63, se fijan por cada 100 kilogramos a granel sobre vagón Puerto de Buenos Aires, al margen de las bonificaciones que puedan corresponder por el valor del envase en los casos de mercadería embolsada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perren. — Jorge N. Zaefferer Toro

Ministerio del Interior
INTERVENCION FEDERAL

SALTA. — **Renuncia.**

DECRETO Nº 12.308. - Bs. As., 14|11|62.
VISTO el Expediente número 16.208-S-1962, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Salta y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 16 de agosto de 1962, la renuncia interpuesta por el señor Teniente Coronel don Marcelo Hugo Gilly, al cargo de Secretario en la Intervención Federal en la provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.
GUIDO. — Rodolfo Martínez. José M. Astigueta. — Benjamín Rattenbach.

Ministerio del Interior
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Subsecretario de Coordinación.

DECRETO Nº 11.504. - Bs. As., 31|10|62.
VISTO el Decreto Nº 11.503|62, por el que se modifica la estructura de los organismos de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Coordinación en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, al doctor D. Carlos Alberto María Young (M. I. 195.854, D. M. Bs. As., Cl. 1906), con retención de las funciones de Director del Instituto Superior de Administración Pública (I. S. A. P.).

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Coordinación a constituir cinco (5) equipos de estudio y asesoramiento y a encomendar la Dirección de los mismos a los agentes de la Presidencia de la Nación, doctores D. Hugo René Barber (M. I. 3.610.768, D. M. 57, Cl. 1914), Categoría de Adscripto (Decreto-Ley 6.666|57), D. Julio Caitano Antonio Ramón Rodríguez Arias (M. I. 3.821.996, D. M. 61, Cl. 1913), Clase A, Grupo I (Art. 10º, Decreto 1.530|58), D. Juan Carlos Fortunato Crespo Naón (M. I. 267.260, D. M. 2, Cl. 1915), Adscripto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, D. Gustavo Caraballo (M. I. 4.186.057, D. M. Bs. As., Cl. 1936), Clase A, Grupo I, y al señor D. Juan Carlos Coumet (M. I. 5.578.618, D. M. Bs. As., Cl. 1931), Clase A, Grupo I (Art. 10º, Decreto 9.530|58).

Art. 3º — Las presentes designaciones revisten el carácter indicado en el artículo 6º del Decreto Nº 11.503|62.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Rodolfo Martínez

Ministerio de Educación y Justicia
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Apruében la Resolución 1.293.

DECRETO Nº 11.182. - Bs. As., 19|10|62.
VISTO: La Resolución Nº 1.293-C|62, del 18 de octubre de 1962 del Consejo Nacional de Educación Técnica, por la que el citado organismo crea la Escuela de Capacitación Profesional en la Rama Eléctrica, y CONSIDERANDO: Que la creación aludida responde a la necesidad de dar, por parte de dicho Consejo Nacional, materialidad a las obligaciones contraídas conforme al convenio celebrado con fecha 27 de abril de 1961, entre aquél, la Empresa del Estado "Agua y Energía Eléctrica" y el Servicio de Cooperación Técnica del Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos del Gobierno de Francia; Que de este modo se erige un establecimiento de enseñanza técnica, con una finalidad específica determinada en un plan de estudios que se adopta según los términos del convenio oportunamente aprobado, al que se le fija una planta funcional para su correcto desempeño y todos los recursos que hacen a la concreción de los fines expuestos; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1.293-C/62 dictada por el Consejo Nacional de Educación Técnica, con fecha 18 de octubre de 1962, por la que se crea la Escuela de Capacitación Profesional en la Rama Eléctrica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Consejo Nacional de Educación Técnica para su ulterior tramitación.
GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

Secretaría de Energía y Combustibles
DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES
Estructura orgánica.

DECRETO Nº 11.686 — Bs. As., 31|10|62
VISTO la estructura orgánica proyectada para la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de la Administración Pública ha prestado su conformidad a dicha estructura, conforme las normas vigentes; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Jorge Bermúdez Emparanza.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

La Dirección Nacional de Energía y Combustibles tiene a su cargo el estudio y la consideración de los problemas de la energía, con el propósito de satisfacer las necesidades del país en la materia, siendo el órgano específico de asesoramiento en lo que refiere a la fijación de la política energética nacional.

1 - CONSEJO DE ADMINISTRACION

Tiene a su cargo la administración del Organismo y está integrado por un Presidente, un Vicepresidente y dos Consejeros. Ejercen la Presidencia y la Vicepresidencia el Secretario y Subsecretario de Estado de Energía y Combustibles, respectivamente; y se desempeñan como Consejeros el Director General y el Director de Finanzas y Administración.

El Presidente y en su ausencia o impedimento el Vicepresidente, ejerce la representación legal del Organismo, estando facultado para resolver aquellos asuntos de competencia del Consejo de Administración cuando razones de urgencia lo requieran, dando cuenta de ello en la primera reunión del Consejo.

2 - DIRECTOR GENERAL

Dirige y coordina la acción del Organismo, asesora al Presidente y al Consejo de Administración y es el encargado de ejecutar las resoluciones que éste adopte; siendo el responsable del funcionamiento interno de la Dirección Nacional.

3 - ENERGIA ELECTRICA

Misión

Estudiar el planeamiento, racionalización, aprovechamiento y régimen de explotación en materia de electricidad, promoviendo el desarrollo de las fuentes de energía de esa naturaleza para la atención de las necesidades generales del país.

3 - 1 SERVICIOS PUBLICOS

Funciones Específicas

1) Fiscalizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en jurisdicción nacional.
2) Proponer las normas que regulen la prestación de los servicios públicos de electricidad en jurisdicción nacional y fiscalizar su aplicación.
3) Inspeccionar las centrales de generación y verificar el cumplimiento de su revisión en los plazos establecidos.
4) Verificar las existencias físicas de las centrales de generación como así el valor de las inversiones efectuadas.

3 - 2 ESTUDIOS Y CONTRALOR ECONOMICO FINANCIERO

Funciones específicas

1) Estudiar los ajustes periódicos a las tarifas eléctricas por incidencia de sus factores componentes conforme con los regímenes o con tratos de concesión vigente.
2) Analizar, estudiar y verificar los balances generales anuales e inventarios de las concesionarias de servicios públicos de electricidad.
3) Controlar las inversiones realizadas en cada obra de las concesionarias de servicio público de electricidad con las aplicaciones a cuenta de primer establecimiento, renovación o explotación.
4) Controlar los gastos de explotación de acuerdo con los regímenes de prestación de servicios públicos vigentes.

3 - 3 SERVICIOS ELECTRICOS DEL INTERIOR

Funciones Específicas

1) Establecer las características y tendencias de los consumos de electricidad, discriminando por provincias y regiones económicas del país.
2) Determinar los recursos físicos de energía eléctrica en todas sus formas, según su origen.
3) Estudiar la proyección de la demanda futura en relación con los planes de desarrollo industrial y de electrificación rural.
4) Estudiar las necesidades de equipamiento e inversiones, considerando sus prioridades.

4 - COMBUSTIBLES

Misión

Estudiar la producción y utilización racional de los combustibles con el propósito de establecer una política nacional que sirva la atención de las necesidades generales del país.

4 - 1 PREVISIONES Y CONTRALOR

Funciones Específicas

1) Realizar balances semestrales de la producción y consumo de los combustibles y determinar los cupos de importación y exportación de petróleo y derivados y de carbón mineral.
2) Asesorar sobre convenios de intercambio con otros países.
3) Determinar la especificidad de los bienes de capital a importar destinados a la explotación petrolífera, carbonífera y del gas, a los fines de exención de recargos aduaneros.
4) Proyectar las normas de aplicación en materia de seguridad de las instalaciones que operan con combustibles.

4 - 2 ESTUDIOS ENERGETICOS

Funciones Específicas

1) Estudiar las necesidades de petróleo, gas y carbón y pronosticar los balances energéticos.
2) Proponer las medidas para la utilización racional de los combustibles.
3) Realizar los estudios técnico-económicos relacionados con proyectos de instalaciones de plantas de elaboración de combustibles, lubricantes y productos petroquímicos.
4) Asesorar en la fijación de precios del gas natural y derivados del petróleo para uso energético y como materia prima para la industria petroquímica.

4 - 3 ESTUDIOS ECONOMICOS

Funciones Específicas

1) Realizar el estudio del sistema de retenciones de los combustibles bajo régimen de sobreprecios.
2) Analizar la evolución económico-financiera de las empresas de petróleo y su relación con el régimen de retenciones.
3) Estudiar los precios y tarifas de los combustibles y su relación con los vigentes en otros países.

5 - FINANZAS Y ADMINISTRACION

Misión

Realizar la gestión administrativo-contable del Organismo y asesorar en la administración de los Fondos Nacionales de Energía así como en el acuerdo de préstamos de cualquier índole previstos por las autorizaciones legales en la materia.

5 - 1 ADMINISTRATIVA

Funciones Específicas

1) Realizar la liquidación de los haberes del personal.
2) Liquidar los gastos por provisiones o servicios.
3) Realizar las licitaciones públicas, privadas o concursos, para la ad-

quisición de bienes o contratación de servicios.

4) Llevar las contabilidades del Organismo y de los Fondos Especiales de Energía.

5) Preparar el anteproyecto de presupuesto del Organismo, como así confeccionar los balances correspondientes.

6) Mantener actualizado el inventario general de bienes del Organismo.

5 - 2 FINANZAS

Funciones Específicas

1) Determinar la evolución de los recursos que ingresan a los fondos especiales de energía.

2) Analizar y verificar los recursos devengados y las sumas realmente ingresadas por los agentes de retención de los sobreprecios.

3) Estudiar, en su competencia, en los pedidos de préstamos que formulen las empresas prestatarias de servicios públicos.

4) Verificar las rendiciones que efectúan las empresas que actúan como agentes de retención de los sobreprecios que deben ingresar a los Fondos Especiales de Energía.

5 - 3 AUDITORIA

Funciones Específicas

1) Asesorar desde el punto de vista técnico contable, en la fijación de los precios de los combustibles y determinación de las retenciones de aquellos sujetos al régimen de los sobreprecios.

2) Realizar la auditoría de las rendiciones de las empresas que actúan como agentes de retención de sobreprecios o diferencias en más que deberán ingresar al Fondo Nacional de la Energía.

3) Realizar la auditoría de las liquidaciones de préstamos otorgados por vía de los fondos que administra el Organismo.

4) Efectuar la auditoría, cuando corresponda, de las empresas beneficiarias de los préstamos mencionados en el inciso precedente.

6 - LEGALES

Misión

Considerar y atender desde el punto de vista jurídico-legal, los asuntos que a su respecto requieran dictamen o asistencia específica.

Funciones Específicas

1) Dictaminar en los recursos administrativos que deban decidirse con intervención del Organismo.

2) Dictaminar en todos los asuntos que se refieran a materia de su competencia y que deban someterse a consideración del Organismo y del Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

3) Participar en la redacción de acuerdos y actos internacionales, a los efectos del asesoramiento jurídico pertinente.

4) Instruir sumarios para esclarecer hechos punibles, irregularidades administrativas, o incumplimiento de disposiciones.

5) Participar en los estudios de reforma o actualización de la legislación en materia energética.

6) Redactar los proyectos de leyes, contratos y demás instrumentos de carácter jurídico en la materia de competencia del Organismo.

7) Recopilar y clasificar sistematizadamente la bibliografía, legislación y jurisprudencia, correspondiente a la competencia del Organismo en materia jurídica.

7 - ESTADISTICA

Misión

Recopilar, analizar, evaluar, clasificar y relacionar toda información estadística vinculada con las actividades nacionales y extranjeras en todos los aspectos energéticos, a fin de servir al cumplimiento de las funciones asignadas al Organismo.

Funciones Específicas

1) Llevar información estadística actualizada de las cifras de producción, industrialización y consumo de los combustibles en el país.

2) Llevar información estadística actualizada de las cifras de producción y consumo de energía eléctrica en el país.

3) Producir periódicamente un boletín con las cifras estadísticas en la materia.

4) Publicar los anuarios sobre combustibles y energía eléctrica.

5) Preparar regularmente las conclusiones que derivan de la estadística comparada de los aspectos energéticos nacionales con los extranjeros.

6) Confeccionar informes mensuales comparativos con cifras de producción, importación, exportación y venta de petróleo y sus derivados en especie y valor.

7) Atender los pedidos sobre información estadística.

8 - DESPACHO Y SERVICIOS INTERNOS

Misión

Registrar la entrada y salida de la documentación del organismo; llevar el archivo general; atender todo lo relacionado con personal y el funcionamiento de los servicios internos y de maestranza.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA CELULOSICA. — Acuérdase a una empresa los beneficios del régimen de promoción industrial.

DECRETO Nº 12.317 — Bs. As., 14|11|62

VISTO el Expediente Nº 41.974|61 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería por el cual la firma Celulosa Bell - Ville S.A.I.C., con domicilio legal y fábrica en Bell Ville, Provincia de Córdoba, solicita acogerse al régimen de promoción industrial establecido en los Decretos números 8.141|61 y 2.077|62 y lo propuesto por dicha Secretaría de Estado, y CONSIDERANDO: Que la instalación de una planta industrial como la propuesta para la producción de veintidós mil (22.000) toneladas anuales de pasta semi-química y veintisiete mil (27.000) toneladas anuales de papel para embalaje tipo Kraft, es conveniente para el país, ya que contribuye a sustituir importaciones imprescindibles; Que la actividad industrial a desarrollar contribuirá al progreso técnico y económico del país; Que por sus antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma solicitante tiene responsabilidad y capacidad para llevar a cabo el plan de producción previsto; Que la planta industrial propuesta contará con seguro abastecimiento de materia prima al utilizar maderas de eucaliptus de la Provincia de Córdoba y palmera caranday de las provincias de Córdoba y San Luis, especie esta última que abunda en la zona; Que, de tal manera, se reducirá sustancialmente la utilización de materias primas de importación, asumiendo la actividad a desarrollar un carácter eminentemente nacional, con la consiguiente valorización de los recursos naturales de la zona señalada y beneficio de la mano de obra local que ello trae aparejado; Que la instalación programada contribuirá a dar una solución integral en el orden económico y social a la producción y explotación de palmeras de caranday existentes en las provincias arriba mencionadas; Que la firma recurrente solicitó en forma expresa su acogimiento a los beneficios de los Decretos números 8.141|61 y 2.077|62, beneficios éstos que han sido otorgados en solicitudes similares ya resueltas; Que si bien algunos de los estímulos promocionales incluidos en el Decreto Nº 2.077|62 habrán de ser materia de revisión, por no considerarse oportuna su inclusión en el régimen en unos casos o tratarse en otros de obligaciones de organismos oficiales de imposible cumplimiento en las actuales circunstancias, la situación señalada precedentemente impone, por razones de equidad y a fin de evitar el riesgo de arbitrariedad, no alterar fundamentalmente las condiciones a cuyo amparo se formuló el pedido de acogimiento: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Celulosa Bell Ville S.A.I.C., el plan propuesto de producción mínima anual de veintidós mil (22.000) toneladas de pasta semi-química y veintisiete mil (27.000) toneladas de papel para embalaje tipo Kraft.

Art. 2º — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 8.141|61 y en el Decreto número 2.077|62, otórganse a la firma Celulosa Bell Ville, los siguientes beneficios:

a) Exención del pago de derechos aduaneros y de recargos de cambio sobre la maquinaria y equipos específicos a importar para el desarrollo del plan industrial, a cuyo efecto someterá a aprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Minería la lista respectiva dentro de un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha del presente decreto. Dichos bienes deberán encontrarse instalados y en funcionamiento en la planta de Bell Ville, Provincia de Córdoba, dentro de un plazo máximo de treinta (30) meses contados de la misma manera. La empresa queda igualmente exenta del pago del impuesto a las ventas previo al despacho a plaza por todos los equipos y máquinas a que se refiere este inciso.

b) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, la empresa podrá efectuar las deducciones autorizadas por el artículo 81 de la Ley 11.682 (t.o. en 1960) con el ciento por ciento (100%) de aumento sobre el porcentaje fijado en dicho artículo. Estas deducciones en ningún caso podrán superar el total de la inversión.

c) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, la empresa podrá conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 11.682 (t.o. en 1960), amortizar los dos tercios del valor de las inversiones en bienes del activo fijo en la primera mitad de su vida útil.

d) La empresa podrá diferir el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes durante el término de tres (3) años contados desde la fecha del presente decreto. Al vencimiento de dicho término deberá ingresar el total diferido en un plazo de tres (3) años, en cuotas anuales iguales y consecutivas sin interés.

e) La empresa podrá ingresar el impuesto a las ventas que corresponda tributar a las producciones que sean consecuencia de la industria cuya instalación se autoriza por el presente decreto dentro del plazo especial que se fije conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 8º del Decreto número 2.077|62.

f) A los efectos previstos en el artículo 19, inciso p) y artículo 62, inciso ñ) de la Ley 11.682 (t.o. en 1960) y sus modificaciones, declárase de interés nacional a la empresa beneficiaria del presente decreto.

Art. 3º — Las reparticiones públicas y empresas del Estado, dentro de las condiciones y límites establecidos en sus respectivos estatutos legales, acordarán a la planta cuya instalación se autoriza por el presente decreto, prioridad para el suministro de materias primas, energía, combustibles y transporte, incluida la provisión de gas natural y|o fuel oil a precios de fomento de acuerdo a las tarifas que convenga con la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Autorízase el ingreso al país, en condiciones normales, del personal técnico extranjero necesario para el desarrollo de los planes de producción y hasta un máximo que fijará la Secretaría de Estado de Industria y Minería, los que podrán ingresar con sus familias. La autorización incluirá la introducción libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar, conforme a las normas vigentes. Los bienes así ingresados no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 5º — El Banco Industrial de la República Argentina considerará el otorgamiento a la empresa beneficiaria del presente decreto de créditos a mediano y largo plazo destinados a la financiación de las obras civiles y otras adquisiciones en el mercado interno. En estos créditos los intereses hasta la puesta en marcha se adicionarán al importe del préstamo y la primera amortización vencerá tres (3) años después del plazo de la puesta en marcha de la planta.

Art. 6º — Los bancos oficiales considerarán la posibilidad de acordar a esta empresa las garantías y avales que requiera para la financiación de los bienes y capitales a aportarse y de servicios contratados en el exterior, para la construcción y puesta en marcha de la planta celulósica comprendida en este decreto. La comisión bancaria en los avales será la menor tasa que tengan establecida en sus respectivas cartas orgánicas para operaciones de fomento. Dicha comisión se cobrará a partir de la generación de cada compromiso y será pagadera al Banco a partir del tercer año del plazo de la puesta en marcha de la planta. La empresa queda exenta del impuesto de sellos correspondientes a los contratos que suscriba con las entidades bancarias del sistema oficial, como contravalor de los avales, fianzas o garantías, que éstas le presten a los proveedores nacionales o extranjeros por los créditos acordados a la misma como saldo de precio de máquinas, equipos, accesorios o construcciones necesarias a la implantación industrial.

Art. 7º — Los accionistas de la empresa podrán considerar sus aportes como activo de su propia explotación para la determinación del capital computable a los fines del pago del impuesto a los beneficios extraordinarios, en cuyo caso los dividendos producidos por dichas acciones deberán sumarse a los beneficios de explotación sujetos al pago de gravamen.

Art. 8º — La empresa queda exenta del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, durante el término de cinco (5) años contados desde la fecha del decreto de concesión de franquicias.

Art. 9º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento del programa de instalación, destino de las maquinarias y equipos que se importen, y los plazos de puesta en marcha de la planta y del plan de producción.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas precedentemente, Celulosa Bell Ville S. A. I. C. estará sujeta desde el momento en que se comprueben los incumplimientos, sin necesidad de constitución en mora de naturaleza alguna y con la sola notificación a las siguientes medidas:

a) Pérdida de los beneficios que le han sido acordados;

b) Devolución de todos los importes con que haya resultado beneficiada por aplicación de las franquicias acordadas, incrementadas desde el momento en que deberían haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente a la fecha de devolución, en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general.

Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes, de acuerdo con las ordenanzas y leyes de aduana y correspondientes decretos reglamentarios y de las sanciones penales del caso.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Hacienda y de Energía y Combustibles.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Rafael R. Ayala. Jorge Bermúdez Emparanza.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Autorízase a diversas empresas a importar libre de recargos determinadas cantidades de carbón de piedra.**

RESOLUCION Nº 198 — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962

VISTO el Expediente Nº 315.022/62 Cde. 8, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 66/62 faculta al Ministerio de Economía y a las Secretarías de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda, fijar cupos semestrales de importación, libre de recargos, de carbón de piedra; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Ministro de Economía y los Secretarios de Energía y Combustibles y de Hacienda, Resuelven:

1º — Autorízase a las empresas que seguidamente se indican, a importar, libre de recargos, hasta el 31 de diciembre del corriente año, las cantidades de carbón de piedra que en cada caso se especifican:

Agua y Energía Eléctrica	32.000 toneladas
Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina S. A.	388.000 toneladas
Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires	48.000 toneladas
Loma Negra S. A.	15.000 toneladas
San Bernardo S. A. (para Calera Avellaneda S. A.)	10.000 toneladas
Moxey Savon Argentina S. A.	17.150 toneladas
Pittsburgh & Cardiff Company S. A.	17.550 toneladas
Cooperativa de Provisión de Combustibles S. A.	8.400 toneladas
Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles S. A.	3.700 toneladas
Carbonera Dock Sud S. R. L.	1.600 toneladas
Fire Creek Coal Company S. R. L.	1.600 toneladas

2º — La Dirección Nacional de Aduanas exigirá para el despacho a plaza de carbón de piedra, libre de recargos, un Certificado de Necesidad emitido por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles correspondiente a los cupos que menciona el artículo 1º.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Alsogaray. Bermúdez Emparanza. Ayala.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Modifícase el punto 9º de la Resolución General 789 (Varios).

RESOL. GENERAL Nº 841 (Varios)

Buenos Aires, 14 de Noviembre 1962.

VISTO lo dispuesto en el punto 9º de la Resolución General Nº 789 (Varios) y CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida en su aplicación, aconseja excluir de las normas establecidas en el mencionado punto, a los contribuyentes y|o responsables domiciliados en jurisdicción de determinadas dependencias del interior del país, de la obligación de documentar mediante pagarés, las cuotas de prórrogas solicitadas para el pago de sus deudas impositivas. Por ello y en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º, 8º y 39º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Modificar a partir del día 3 de diciembre próximo, el punto 9º de la Resolución General Nº 789 (Varios), en la siguiente forma:

Punto 9º — Las solicitudes de prórroga correspondientes a contribuyentes y|o responsables domiciliados en jurisdicción de las Agencias Nros. 12, 13, 14, 15 y 16, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Rosario y Tucumán, se regirán por las normas de la presente Resolución y con respecto a lo determinado en los incisos f), h) e i) del punto 3º, al concretarse los convenios con las distintas instituciones bancarias de tales jurisdicciones y desde la fecha en que se transfiera a las mismas las obligaciones oportunamente suscriptas, comunicándose tal circunstancia a los respectivos responsables.

Mientras tanto, los contribuyentes y|o responsables deberán cancelar los pagarés suscriptos mediante depósito bancario o con cheque, o giro sobre Buenos Aires a la orden de la Dirección General Impositiva, salvo los responsables de impuestos internos que deberán hacerlo en la forma indicada en primer término.

En ambos casos, la Dirección procederá a la inmediata devolución de los pagarés cancelados, personalmente o por correspondencia si se ha utilizado esta vía para comunicar el pago.

Con respecto a las solicitudes de prórroga de contribuyentes y|o responsables domiciliados en jurisdicción del resto de las dependencias del interior del país, se ajustarán a las normas de esta resolución con excepción de lo determinado en el punto 2º, incisos b) y c) y punto 3º incisos a), f), g) h) e i).

En estos casos el pedido de facilidades se efectuará utilizando el formulario Nº 7.277|K bis (nuevo modelo).

Asimismo las cuotas vencerán los días 15 de cada mes y la primera al mes siguiente de formulada la solicitud.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones

APRUEBANSE REFORMAS DE ESTATUTOS

10.378—5|10|62. — De "Esparta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.379—5|10|62. — De "P. Galimberti y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera".

10.382—5|10|62. — De "Manufactura Argentina de Porcelana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.383—5|10|62. — De "Martinco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Agrícola Ganadera".

10.391—5|10|62. — De "La Fortaleza, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos".

10.393—5|10|62. — De "René Hileret, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial".

10.394—5|10|62. — De "Byncos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".

10.395—5|10|62. — De "Fábrica Argentina de Engranajes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.400—5|10|62. — De "Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Ingenieros Civiles, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima", la que se denominará Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Empresa Constructora, S. A.

10.405—5|10|62. — De "Segundo Rossi y Cía., Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima".

10.408—5|10|62. — De "I.N.D.E.T.A., Industria Decorativa Textil Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", que se denominará I.N.D.E.T.A., Soc. Anón. Ind., Com. y Fin.

10.413—5|10|62. — De "Establecimientos Textiles Pablo Buder, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.425—5|10|62. — De "Pulpa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

10.431—5|10|62. — De "Infinco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

10.434—5|10|62. — De "Adelphia Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.435—5|10|62. — De "Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera".

10.442—5|10|62. — De "Volpino Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

10.443—5|10|62. — De "Radio Victoria, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.450—5|10|62. — De "Porvenir, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

10.454—5|10|62. — De "Agrindar, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial".

10.458—5|10|62. — De "Ferrum, Sociedad Anónima de Cerámica y Metalurgia".

10.461—5|10|62. — De "Echea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera".

10.462—5|10|62. — De "Los Ranqueles, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, S. A.".

10.532—10|10|62. — De "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada".

10.602—10|10|62. — De "Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A.".

10.603—10|10|62. — De "Pol, Ambrosio y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

10.605—10|10|62. — De "Petracca e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

10.702—16|10|62. — De "Vibrex Sudamericana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.703—16|10|62. — De "Industrias Manufactureras del Aluminio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Kaiser Aluminio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera".

10.704—16|10|62. — De "Conrado Maggiorini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.716—16|10|62. — De "La Continental, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima".

10.729—16|10|62. — De "Argentina Sportswear, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.900—18|10|62. — De "Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Sacfil".

10.902—18|10|62. — De "Colonial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria".

10.907—18|10|62. — De "Sedas Gutermann, S. A.".

10.908—18|10|62. — De "Lavadero de Lanas Thomas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

10.916—18|10|62. — De "Dandolo y Primi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

10.919—18|10|62. — De "L.A.U.D.A., Laboratorios Unidos de América, Sociedad Anónima".

10.921—18|10|62. — De "Enrique G. Welbers, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera".

10.929—18|10|62. — De "Superato, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Superato, Sociedad Anónima de Ahorro y de Préstamo para el Automotor".

10.930—18|10|62. — De "Confer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.935—18|10|62. — De "Yaco, Pasamanería y Anexos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

10.938—18|10|62. — De "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

10.942—18|10|62. — De "Chemotécnica Sintyal, S. A., Productos Químicos, Industrial y Financiera".

10.944—18|10|62. — De "Frigerio y Cía., S. A. Comercial, Industrial y Financiera".

10.947—18|10|62. — De "Sierras de Balcarce, Sociedad Industrial Argentina, S. A.".

10.951—18|10|62. — De "Santa Inés, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

10.953—18|10|62. — De "Sociedad Anónima Inmobiliaria Interamericana".

COOPERATIVAS

10.420—5|10|62. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Caja Popular Villa Mitre, Sociedad Cooperativa Limitada".

10.705—16|10|62. — Autorízase para funcionar a la "Cooperativa Escolar y de Enseñanza, Parque de los Patricios Limitada (C.E.Y.D.E.)".

10.934—18|10|62. — Autorízase para funcionar a "Sursum, Cooperativa Argentina de Seguros Limitada", y apruébase su estatuto.

10.939—18|10|62. — Apruébase la reforma del estatuto de la "Cooperativa Platense de Horticultores Ltda.".

ASOCIACIONES

10.374—5|10|62. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la "Confederación Médica de la República Argentina".

10.375—5|10|62. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Integral de la Industria y Comercio de la Bicicleta y Motocicleta", constituida con la denominación de "Federación Integral de la Industria y Comercio de la Bicicleta y Motocicleta".

10.386—5|10|62. — Apruébase la reforma del estatuto del "Círculo Odontológico del Oeste" que en lo sucesivo se denominará "Círculo Argentino de Odontología".

10.403—5|10|62. — Apruébase la reforma del estatuto de "Cordic (Consejo de Recuperación del Incapacitado Cardíaco)".

10.423—5|10|62. — Concédese personería jurídica a la "Fundación Empresaria" y apruébase su estatuto.

10.446—5|10|62. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la "Sociedad de Damas Israelitas de Beneficencia", la que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Damas Israelitas de la República Argentina".

10.581—10|10|62. — Concédese personería jurídica a la "Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Nerviosas en la Infancia (FLENI)" y apruébase su estatuto.

10.723—16|10|62. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la "Asociación de Jubilados, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro", la que en lo sucesivo se denominará "Asociación de Jubilados y Pensionados de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro".

10.724—16|10|62. — Concédese personería jurídica al "Colegio Argentino de Neurocirujanos" y apruébase su estatuto.

10.734—16|10|62. — Apruébase la reforma del estatuto del "Círculo de Villa Devoto".

10.896—18|10|62. — Apruébase la reforma del estatuto de la "Asociación Dr. Gerónimo Horacio Alvarez".

10.901—18|10|62. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la "Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción" la que en lo sucesivo se denominará "Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción y Afines, Acomac".

10.912—18|10|62. — Apruébase la reforma del estatuto de la "Asociación Benefactora Argentina Bene Berith Tradición".

10.933—18|10|62. — Concédese personería jurídica a "Amigos, Centro de Rehabilitación Respiratoria Asociación Cooperadora" y apruébase su estatuto.

SOCIEDADES ANONIMAS

Deróganse Decretos

10.396—5|10|62. — Derógase el número 4.597|62 por el que se autorizó el funcionamiento de "Tejeduría Zacka, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima".

10.401—5|10|62. — El Nº 14.380|59 por el que se autorizó el funcionamiento de "Asunción Metalplástica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera".

10.404—5|10|62. — El Nº 7.737|59 por el que se autorizó el funcionamiento de "E.C.S.A., Electrotécnica Constructora, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

10.422—5|10|62. — El Nº 3.403|58 por el que se autorizó el funcionamiento de "Masales, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

10.433—5|10|62. — El Nº 9.263|54 por el que se autorizó el funcionamiento de "Técnica Química, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.436—5|10|62. — El Nº 92.922|41 por el que se autorizó el funcionamiento de "Papini Hermanos, Nuevas Cristalerías, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima".

10.444—5|10|62. — El Nº 3.498|58 por el que se autorizó el funcionamiento de "Tepal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.451—5|10|62. — El Nº 735|59 por el que se autorizó el funcionamiento de "Editorial Citania, Sociedad Anónima".

10.452—5|10|62. — El Nº 1.194|59 por el que se autorizó el funcionamiento de la "Editorial Cartago, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria".

10.453—5|10|62. — El Nº 10.653|59 por el que se autorizó el funcionamiento de "Helipuerto Obelisco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.455—5|10|62. — El Nº 6.583|58 por el que se autorizó el funcionamiento de "Astral, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Transportadora y Mandataria, Sociedad Anónima".

10.457—5|10|62. — El Nº 8.983|54 por el que se autorizó el funcionamiento de "Industria Cerámica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

10.459—5|10|62. — El Nº 15.039|53 por el que se autorizó el funcionamiento de "Productora Mercantil, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima", constituida con la denominación de "R. Angarola, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.460—5|10|62. — El Nº 5.426|59 por el que se autorizó el funcionamiento de "Induform Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria".

10.894—18|10|62. — El de fecha 17 de agosto de 1914 por el que se autorizó el funcionamiento de "Francia Argentina Sociedad Anónima de Curtiembres", constituida con la denominación de "Curtiembre La Argentina Grunhaum Soulas Sociedad Anónima".

10.897—18|10|62. — El Nº 11.679|57 por el que se autorizó el funcionamiento de "Bornco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.899—18|10|62. — Derógase la Resolución Nº 2.042|61 dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1.378|61, por la que se autorizó el funcionamiento de "Argusa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria".

10.711—16|10|62. — El Nº 3.911|62, en la parte que autoriza el funcionamiento de "Ya Publicitaria Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera".

10.714—16|10|62. — El Nº 4.976|58, por el que se autorizó el funcionamiento de "San Lucas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

10.718—16|10|62. — El Nº 11.387|59 por el que se autorizó el funcionamiento de "Industrial Mercedes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria".

10.719—16|10|62. — El Nº 3.068|58, por el que se autorizó el funcionamiento de "Pefinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida con la denominación de "Tucu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.731—16|10|62. — El Nº 16.914|51 por el que se autorizó el funcionamiento de "Destilerías Cucchi Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.742—16|10|62. — El Nº 81.259|41, por el que se autorizó el funcionamiento de "L. Hintermeyer Sociedad Anónima Agrícola y Comercial".

10.910—18|10|62. — El Nº 4.128|58, por el que se autorizó el funcionamiento de "Espygra Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.924—18|10|62. — El Nº 13.078|51, por el que se autorizó el funcionamiento de "Delta, Comercial, Industrial de Navegación, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima".

10.932—18|10|62. — El Nº 1.350|57 por el que se autorizó el funcionamiento de "Bruno Boyero Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.940—18|10|62. — El Nº 11.889|59, por el que se autorizó el funcionamiento de "F.A.S.A. Financiera Americana Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria".

10.945—18|10|62. — Derógase la Resolución Nº 555|61, del Ministerio de Educación y Justicia, por la que se aprobó la reforma introducida en el estatuto de "Vapela Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria".

CONCURSOS
INTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

De acuerdo con el Decreto-Ley 2964 de 1958, el Consejo Agrario Nacional, por Resolución de su Directorio Nº 489 ha resuelto llamar a concurso para la adjudicación de lotes vacantes en la Provincia de Mendoza.

El concurso se iniciará el 19 de noviembre y cerrará el 21 de diciembre de 1962, incluyendo 130 lotes de la colonia San Pedro del Atuel, ubicada en el departamento de General Alvear, localidad de Carmensa, F.C.N.D.F.S.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, tendrán prioridad los productores que se encontraren incluidos dentro de los casos contemplados por las leyes de arrendamiento y aparcerías rurales.

Los adjudicatarios abonarán el 20 o|o del precio fijado para cada uno de los lotes, en el momento de concretar la operación, y el saldo será amortizado en 15 anualidades, con un interés de 9 o|o y una comisión del 1 o|o.

Los informes y solicitudes de inscripción en el concurso serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

Asimismo podrán inscribirse en la Administración de la Colonia, ubicada en la localidad de Carmensa. — Gerencia General.

e.16|11-Nº 327-v.16|11|62
e.19|11-Nº 327-v.22|11|62

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

En los términos del Art. 50 de la Ley de Aduanas, t.o. 1956, se hace saber, al señor RAUL HECTOR REPETTO que, en el Expte. Nº 490.585|61 y con fecha 31 de octubre de 1962, ha recaído la resolución que dice: "Comisar la totalidad de la mercadería detenida".

José Segundo Rondina, Subadministrador, Aduana de la Capital, Asuntos Contenciosos.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962.

e.20|11 Nº 422 v.20|1

Art. 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan, que se ha dictado el fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
100.020/62	Vapor "Salta"		
417.949/60	Desemb. Dárs. Norte	16/3/61	Ricardo Laino
487.739/60	Bol. Emb. 39.275/60	16/7/62	De Fabrizis y D'Orsi SRL.
600.241/62	Bmé. Mitre Nº 1482, Local 13	25/6/62	Laureano López
600.349/62	Independencia 2969	20/9/62	Ernesto Rendo
600.430/62	Av. Mitre 584, Cap.	10/9/62	Lázaro Mizrahi
600.550/62	Salida calle Wilson	27/8/62	Luis Aguero
600.687/62	Dársena "B" Sur	27/8/62	Alfonso Darduin
600.692/62	Vapor bandera Arg. "Libertad"	27/8/62	Juliana Aurea Martínez L. de Giménez
600.704/62	Dársena "B" Rib. Sud	27/8/62	Juan J. Gaetán
600.867/62	"Boutique Maxim" Ecuador 515, Cap.	6/8/62	Samy Gelman
602.876/61	Alt. puente Viamonte	19/7/62	Esdulfo Pedroso
601.052/62	Galería Lavalle, local 12, Lavalle 2168, Cap.	20/9/62	Antonio Serrano
601.053/62	Supermercado de Gutiérrez y Cía. S.R.L., Rivadavia 2176, Cap.	20/9/62	Gutiérrez y Cía. S.R.L.
602.488/61	Vapor bandera Arg. "Salta" ,Dár. "B" Sud	6/8/62	Mercedes R. Estevez de Gutiérrez y Silvestre S. de Revoiras
602.593/61	Independencia Nº 157 Villa Ballester	24/9/62	Cristóbal Cachicari
602.641/61	Rivadavia 5230, Cap.	20/9/62	Carlos Alberto Olguín, Martín Olguín y César Bustamante
602.969/61	Restaurant, Rivadavia 7844, Capital	6/8/62	Remo O. Mazzocchi

Departamento Asuntos Contenciosos, noviembre 8 de 1962. — Horacio J. San Martín, 2do. Jefe.

e.20|11-Nº 423-v.20|11|62

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
100.011/62	Aeroparque Bs. As.	R. M. Vagni
100.020/62	Pasaj. vapor "Salta"	Victorio Guiseppe
432.030/62	Boutique, Alvear 188, Local 4, Capital	Abraham Sajnin
448.054/58	Copia de Depósito Nº 1.552/58 y Reembarco Nº 722/58	Jorge Alberto Guillermet
600.327/61	Sub Prefectura Puerto Madero	Pascual Martínez
600.757/62	Vapor bandera holandesa "Straat Magellaen"	Agencia Marítima Dodero S. A.
601.293/62	Aeroparque Bs. As.	Juan Carlos Rodríguez
601.963/62	Salida calle Viamonte	Víctor Otero Pérez y Pieter Van Spronsen
602.065/62	Estac. Mar. Bs. As. Vapor "Federico C"	E. Cafisole

Departamento Asuntos Contenciosos, octubre 31 de 1962. — Horacio J. San San Martín, 2do. Jefe.

e.20|11-Nº 424-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie "Z"	Fecha	Vapor o Avión	Marca	Cant. Bultos
2.077	25|4|60	LN-GJB	121.788	1
2.514	21|5|60	Gral. Artigas	11.447	1
4.088	24|8|60	C. de Montevideo	117.209	1
2.848	12|6|60	CX-AQP	54.453	1
2.251	5|7|60	C. de Montevideo	11.582	1
4.068	19|8|60	LV-DJB	96.127	1
4.373	9|9|60	C. de Montevideo	117.220	1
1.968	18|8|60	C. de Montevideo	9.137	1
5.795	2|12|60	C. de Montevideo	16.433	1
2.162	29|4|60	C. de Colonia	11.280	1
2.592	29|5|60	CX-AQP	42.770	1
4.377	8|9|60	CX-ANI	16.228	1
4.182	29|8|60	LV-ADP	54.489	1
1.269	7|5|60	C. de Colonia	11.439	1
.275	7|5|60	C. de Colonia	11.097	1
4.621	28|7|60	LV-AHN	122.090	1
4.101	23|8|60	LV-LJB	116.931	1
4.121	24|8|60	LV-ADP	54.483	1
1.056	6|3|60	Guaraní	9.349	1
4.056	21|8|60	LV-EGE	149.079	1
5.688	27|11|60	Gral. Artigas	117.290	1
2.108	27|4|60	Gral. Artigas	11.493	1
5.332	29|10|60	Guaraní	117.272	1
2.588	28|5|60	CX-AKR	16.329	1
2.577	28|5|60	C. de Colonia	11.351	1
3.358	12|7|60	LV-ADR	86.383	1
1.931	17|4|60	C. de Montevideo	11.422	1
4.110	28|4|60	LV-FTP	93.087	1
.962	18|4|60	Guaraní	11.621	1
.017	21|4|60	C. de Colonia	11.434	1
.060	23|4|60	C. de Colonia	11.325	1
1.906	17|4|60	Gral. Artigas	11.077	1
1.849	17|4|60	PX-AKV	16.857	1
3.000	18|6|60	LV-ADN	93.091	1
5.675	26|11|60	C. de Montevideo	16.418	1
2.158	29|4|60	LV-GJB	106.998	1
2.423	14|5|60	C. de Colonia	11.542	1
2.063	23|4|60	C. de Colonia	11.330	1
2.416	15|5|60	LV-FTW	16.567	1
5.525	15|11|60	Gral. Artigas	42.487	1
2.420	14|5|60	C. de Colonia	11.539	1
1.422	14|5|60	C. de Colonia	11.541	1
1.653	29|7|60	LV-QJC	149.014	1
6.087	16|10|60	8.277-N	81.747	1
2.577	28|5|60	C. de Colonia	11.851	1
3.628	30|7|60	Gral. Artigas	9.106	1
5.878	17|12|60	CX-ANI	16.243	1
2.529	23|5|60	C. de Colonia	9.001	1
2.194	3|5|60	LV-FTX	54.442	1
2.260	7|5|60	LV-GJC	149.214	1

e.20|11-Nº 425-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie "Z"	Fecha	Vapor o Avión	Marca	Cant. Bultos
2.122	30|4|60	7.075	245.950	1
2.116	1|5|60	LV-GJC	126.130	1
2.541	23|5|60	LV-AHN	36.549	1
3.993	16|8|60	PH-DJJ	2.033	1
5.759	28|11|60	LV-AHN	122.560	1
2.239	7|5|60	LV-GJC	126.561	1
4.627	22|9|60	LV-AHN	2.191	1
3.266	6|7|60	PH-DJF	149.521	1
2.920	18|6|60	Gral. Artigas	11.162	1
5.741	29|11|60	Gral. Artigas	4.808	1
3.861	9|8|60	8.276	96.105	1
3.530	21|7|60	NM. 8.274	149.547	1
3.566	23|7|60	C. de Montevideo	9.018	1
5.764	30|11|60	C. de Montevideo	16.429	1
1.645	29|3|60	C. de Montevideo	11.401	1
2.886	14|5|60	LV-GJB	128.825	1
2.339	10|5|60	OB-WBG	126.568	1
4.840	3|10|60	LV-GJU	81.411	1
3.858	9|8|60	8.276	96.108	1
4.809	3|10|60	C. de Montevideo	4.113	1
2.295	9|5|60	LV-GJB	145.221	1
3.268	6|7|60	Gral. Artigas	9.017	1
4.715	26|9|60	LF-LZB	2.197	1
5.014	11|10|60	C. de Montevideo	4.122	1
5.815	3|11|60	808	122.577	1
2.563	24|5|60	OB-WBG	126.598	1
2.446	17|5|60	PH-DSM	126.580	1
5.547	15|11|60	Guaraní	117.288	1
2.679	1|6|60	C. de Colonia	11.551	1
3.[illegible]	26|7|60	LV-GJB	11.749	1
2.355	11|8|60	C. de Colonia	11.533	1
4.653	24|9|60	51.244	96.177	1
3.898	13|8|60	PP-CCFE	96.117	1
4.806	3|10|60	C. de Montevideo	4.110	1
2.698	3|6|60	I-DIMA	128.811	1
2.658	31|5|60	LN-GJB	149.309	1
5.323	30|10|60	GE-CCB	81.480	1
2.747	6|6|60	FB-HMI	16.570	1
3.068	26|6|60	T-43	36.344	1
3.932	16|8|60	LV-GJB	2.928	1
2.895	16|6|60	50.530	86.518	1
3.069	26|6|60	CC-CLDG	86.345	1
1.780	9|4|60	51.700	45.883	1
2.727	5|6|60	LV-AHN	145.293	1
4.385	9|9|60	8.274	2.978	1
4.164	27|8|60	708	2.954	1
2.102	26|4|60	C. de Colonia	11.092	1
1.988	19|4|60	OB-WBG	106.978	1
5.168	23|10|60	8.276-N	81.853	1
3.093	24|6|60	8.274	36.333	1
1.726	5|4|60	51.70	121.490	1

e.20|11-Nº 426-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie "Z"	Fecha	Vapor o Avión	Marca	Cant. Bultos
4.311	6|9|60	CX-AQO	54.498	1
2.885	14|6|60	LV-FTO	42.778	1
3.037	22|6|60	LV-ADO	42.778	1
5.328	29|10|60	Montevideo	117.268	1
4.892	6|10|60	H. 8277	81.424	1
5.624	21|11|60	8.276	116.110	1
3.036	22|6|60	LV-ADO	42.777	1
5.615	18|11|60	Guaraní	4.174	1
5.037	14|10|60	Gral Artigas	9.200	1
5.271	27|10|60	Guaraní	4.168	1
3.776	6|8|60	LV-FTO	16.888	1
4.[illegible]08	23|8|60	LV-LJV	116.938	1
2.413	13|5|60	CX-APO	16.864	1
3.562	24|7|60	LV-GJC	122.087	1
4.708	26|9|60	LV-ADP	54.498	1
3.466	18|7|60	Ciudad de Colonia	11.395	1
2.981	21|6|60	LV-AAO	16.210	1
3.245	3|7|60	C. de Colonia	11.198	1
4.707	27|9|60	CX-ANI	42.635	1
4.282	2|9|60	LV-GJB	96.023	1
3.029	22|6|60	C. de Colonia	11.573	1
4.580	16|9|60	OB-WBL	116.995	1
5.042	15|10|60	Guaraní	117.260	1
5.253	27|10|60	C de Montevideo	42.475	1
2.995	19|6|60	CX-AQO	16.871	1
3.713	2|8|60	LV-GJC	2.105	1
3.235	1|7|60	C. de Colonia	11.187	1
4.426	9|9|60	LV-GJC	116.982	1
3.513	20|7|60	CX-AQW	54.472	1
4.437	13|9|60	C. de Montevideo	117.225	1
5.125	20|10|60	Gral. Artigas	117.262	1
3.124	28|5|60	LV-AHR	14.709	1
4.243	2|9|60	LV-LJB	96.035	1
3.024	21|6|60	C de Colonia	9.014	1
3.005	19|6|60	CX-AQO	93.097	1
3.028	22|6|60	C. de Colonia	11.572	1
5.866	13|12|60	CX-ANI	16.241	1
3.613	28|7|60	C. de Colonia	9.029	1
5.867	13|12|60	CX-ANI	16.242	1
4.498	16|9|60	Guaraní	9.146	1
3.941	16|8|60	C. de Montevideo	9.062	1
3.177	30|6|60	CX-AQP	54.468	1
3.769	6|8|60	CX-AKR	16.220	1
5.863	12|12|60	LV-PXF	43.601	1
5.799	2|12|60	C. de Montevideo	4.816	1
5.023	12|10|60	Gral. Artigas	4.131	1
3.102	28|6|60	Gral. Artigas	11.369	1
4.343	7|9|60	CX-AQO	16.402	1
4.305	3|9|60	LV-ADM	16.720	1
3.587	25|7|60	CX-AQJ	16.703	1

e.20|11-Nº 427-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie "X"	Fecha	Vapor	Marca	Cant. Bultos
6.613	13|11|59	Bretagne	112.359	1
6.900	13|1|60	C. San Roqu	67.596	1
6.63	17|10|59	C. Grande	112.071	1
6.24	22|11|5	H. Monarch	098	1
6.58	19|9|5	M. Umbe	674	1
6.23	27|2|5	M. Umbe	096	1
6.78	16|11|5	A. Dodero	67.062	1
6.58	5|10|5	Salta	81.070	1
6.73	27|12|5	M. Umbe	143.658	1
6.89	17|2|6	Yapeyú	67.592	1
6.77	6|12|5	G César	143.720	1
6.72	24|3|6	C. San Vicente	112.301	1
6.56	16|10|5	Yapeyú	112.332	1
6.98	10|11|6	Yapeyú	34.124	1
6.84	14|12|5	Yapeyú	7.564	1
6.76	10|11|5	Corrientes	68.962	1
6.78	16|11|5	A. Dodero	67.033	1
6.27	28|3|6	M. Umbe	70.518	1
6.691	18|10|59	Provence	112.497	1
6.69	10|11|5	C. San Vicente	68.932	1
6.16	2|3|59	C. San Roque	047	1
6.11	2|12|59	C. Grande	010	1
6.69	22|9|59	M. Umbe	588	1
6.532	24|9|59	C. San Vicente	81.097	1
6.170	17|12|59	Yapeyú	054	1
6.219	6|12|59	G. César	084	1
6.680	3|11|59	Provence	50.524	1
6.136	25|9|59	G. César	028	1
6.829	22|1|60	A. Dodero	67.553	1
6.740	27|12|59	M. Umbe	143.697	1
6.164	1|11|59	Corrientes	48	1
6.220	12|11|59	M. Umbe	85	1
6.767	10|4|59	C. San Vicente	68.950	1
6.821	28|3|60	M. Umbe	67.545	1
6.770	16|11|59	A. Dodero	68.998	1
6.184	2|11|59	M. Umbe	67	1
6.749	22|12|60	Leannec	143.330	1
6.183	4|10|59	C. Bernard	66	1
6.741	30|10|59	Federico C	112.215	1
6.684	9|4|59	M. Umbe	50.591	1
6.549	14|7|59	Corrientes	203	1
6.890	30|6|60	Andrea C	6.666	1
6.969	22|7|60	C. San Roque	10.822	1

e.20|11-Nº 428-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

SERIE "Z"	FECHA	VAPOR O AVION	MARCA	CANT. BULTOS
4.608	20/9/60	PP-YRP	96.170	1
5.840	8/12/60	LV-GZW	56.815	1
5.842		LV-GZR	50.815	1
5.91	28/12/60	LV-HHW	56.717	1
5.84	8/12/60	LV-PXJ	22.904	1
5.34	1º/11/60	LV-PZH	56.815	1
3.348	11/7/60	LV-ACT	16.216	1
1.690	3/4/60	LV-GJC	45.857	1
5.360	31/10/60	8.277	122.516	1
2.867	14/6/60	Gral. Artigas	11.464	1
2.670	1º/6/60	C. de Montevideo	9.005	1
2.852	12/6/60	LU-ADP	54.458	1
2.929	10/6/60	LV-AHR	36.585	1
3.139	29/6/60	LV-GJB	36.354	1
2.117	1º/5/60	LV-GJC	126.531	1
2.608	27/5/60	8.274	145.272	1
1.980	19/4/60	LV-GJC	121.769	1
2.126	1º/5/60	PP-PDO	145.954	1
3.985	16/8/60	LV-GJB	8.931	1
2.991	17/6/60	CX-AKR	16.870	1
3.281	7/6/60	LV-AHM	14.727	1
2.837	27/5/60	LV-AHM	36.595	1
2.570	27/5/60	712	128.805	1
2.502	22/5/60	LN-GJC	145.259	1
156	14/1/60	LV-ADT	44.899	1
5.165	23/10/60	8.276 N	81.850	1
1.808	11/4/60	LV-AHR	106.959	1
2.394	15/4/60	LV-GJB	14.862	1
5.710	27/11/60	LV-GJL	116.116	1
2.901	16/6/60	LV-AHM	121.025	1
5.625	21/11/60	PP-HGB	116.112	1
2.132	1º/5/60	CC-CLDF	145.960	1
2.398	15/5/60	CC-CILDI	14.866	1
3.456	17/7/60	LV-GJC	121.097	1
2.289	9/5/60	LV-AHR	14.843	1
2.338	10/5/60	OB-WBG	126.567	1
4.970	9/10/60	LV-GJB	81.821	1
5.379	2/11/60	LV-AHW	81.772	1
5.635	21/11/60	LV-AHM	122.193	1
4.937	7/10/60	OB-WBG	81.608	1
5.285	30/10/60	CC-CLD	81.770	1
5.367	1º/11/60	LV-GLI	122.158	1
4.659	23/9/60	D-ALID	6.071	1
5.608	19/11/60	7.076	81.794	1
3.474	18/7/60	FB-HBE	149.536	1
4.760	2/10/60	LV-ADT	122.205	1
2.360	11/5/60	LV-FTX	16.861	1
3.566	24/7/60	LV-GJC	122.085	1
3.141	30/6/60	Gral Artigas	11.585	1
3.178	30/6/60	LV-FTW	54.469	1

e.20|11-Nº 429-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

SERIE "Z"	FECHA	VAPOR O AVION	MARCA	CANT. BULTOS
6.818	12/3/58	LN-ADP	18.766	1
8.934	14/9/59	Guaraní	57.988	1
3.550	22/7/60	CF-CZO	122.075	1
1.737	6/4/60	LV-ADR	121.180	1
4.636	24/9/60	Gral. Artigas	9.172	1
3.528	21/7/60	P.P.-KDS	36.396	1
1.749	7/4/60	PP-LFD	121.497	1
4.286	3/9/60	CC.CLDC	960.281	1
5.596	20/11/60	PP-PJD	81.673	1
3.054	21/6/60	Tren Int. 53	7.71	1
4.366	8/9/60	8.264 o 8.274	2.073	1
3.074	25/6/60	LV-PUJ	1.703	1
4.944	9/10/60	PP-VJB	81.615	1
5.871	15/12/60	Lapatnia	4.822	1
1.839	12/4/60	LH-DSO	121.757	1
2.990	17/6/60	CC-CLDG	122.005	1
5.917	28/12/60	LV-AHU	56.715	1
1.750	7/4/60	PP-LFD	121.497	1
2.[illegible]	2/5/60	LV-AHR	145.214	1
3.045	28/6/60	PP-PDL	149.503	1
4.519	18/9/60	Gral. Artigas	9.158	1
5.300	28/10/60	LV-AHN	81.459	1
5.870	15/12/60	Lapataia	4.821	1
4.578	18/9/60	LV-ADA	2.176	1
2.558	23/5/60	EC-AMP	126.592	1
4.961	7/10/60	LV-AAW	81.812	1
2.921	18/6/60	C. Colonia	11.163	1
3.799	9/8/60	LV-AHG	2.017	1
3.881	5/8/60	OB-OAD	149.593	1
3.882	5/8/60	OB-OAD	149.594	1
4.404	9/9/60	PH-DSP	6.017	1
3.693	3/8/60	Gral. Artigas	9.109	1
4.046	2/8/60	LV-AHS	149.070	1
4.495	15/9/60	8.274	96.162	1
4.452	12/9/60	LV-LJL	2.088	1
4.546	17/9/60	LV-AJC	6.054	1
2.922	18/6/60	Colonia	11.164	1
1.708	4/4/60	BF-HMI	106.936	1
4.432	11/9/60	LV-GJB	116.988	1
3.910	13/8/60	LV-GJB	149.046	1
2.265	8/5/60	LV-GJB	149.220	1
5.184	22/10/60	N-711	81.445	1
2.950	18/6/60	LV-GJB	128.839	1
5.090	16/10/60	PP-PDH	81.750	1
5.156	21/10/60	PP-CFR	81.840	1
4.866	4/10/60	OB-OAD	96.100	1
5.277	30/10/60	61.700	81.645	1
4.869	5/10/60	LV-AHU	81.808	1

e.20|11-Nº 430-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie "L"	Fecha	VAPOR O AVION	MARCA	CANT. BULTOS
20.100	28|7|56	6.256	s|marca	1

Serie "X"	Fecha	VAPOR O AVION	MARCA	CANT. BULTOS
16	7|7|56	M. Urbasa	s|marca	1

e.20|11-Nº 431-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

SERIE "Z"	FECHA	VAPOR O AVION	MARCA	CANT. BULTOS
1.898	14|4|60	C. de Colonia	11.069	1
4.066	21|8|60	Gral. Artigas	9.066	1
4.732	27|9|60	C. de Montevideo	117.238	1
4.026	19|8|60	LV-LJV	96.128	1
4.229	1|9|60	C. de Colonia	117.214	1
4.257	4|9|60	LV-LJL	116.961	1
3.317	9|7|60	LV-AHS	121.069	1
4.180	30|8|60	LV-ADS	54.487	1
4.344	7|9|60	CX-AQD	16.403	1
5.906	23|12|60	LV-GJC	122.680	1
5.142	21|10|60	C. de Montevideo	42.466	1
4.008	18|8|60	C. de Colonia	117.201	1
4.914	9|10|60	C. de Montevideo	42.429	1
3.140	29|6|60	C. de Colonia	11.576	1
5.210	23|10|60	C. de Montevideo	4.156	1
3.004	18|6|60	CX-AQO	93.096	1
4.308	2|9|60	LV-ADO	16.716	1
2.506	21|5|60	LV-AHG	16.206	1
5.678	26|11|60	Guarany	16.421	1
4.127	28|8|60	LV-ADN	59.001	1
2.187	3|5|60	LV-GJB	126.534	1
5.713	27|11|60	LV-GJL	116.119	1
2.188	3|5|60	LV-GJB	126.535	1
2.691	31|5|60	CX-AKR	42.614	1
4.506	18|9|60	Gral. Artigas	9.254	1
2.397	15|5|60	LV-GJB	14.865	1
4.102	23|8|60	LV-LJB	116.932	1
4.122	25|8|60	LV-ADO	54.484	1
5|765	30|11|60	C. de Montevideo	16.430	1
1.897	14|4|60	C. de Colonia	11.068	1
5.828	3|12|60	LV-ADO	16.744	1
5.478	10|11|60	C. de Montevideo	16.418	1
5.659	23|11|60	LV-FTW	16.741	1
4.955	9|10|60	LV-GJB	81.724	1
2.735	4|6|60	Gral. Artigas	11.152	1
5.049	15|10|60	C. de Montevideo	42.448	1
5.125	19|10|60	C. de Montevideo	42.461	1
5.700	28|10|60	C. de Montevideo	16.423	1
5.126	19|10|60	C. de Montevideo	42.462	1
5.031	13|10|60	C. de Montevideo	4.139	1
4.972	9|10|60	LV-GJB	81.823	1
3.464	16|7|60	LV-AAQ	16.218	1
5.770	30|11|60	C. de Montevideo	117.295	1
2.057	24|4|60	CC-CLDG	126.526	1
4.633	23|9|60	C. de Montevideo	117.235	1
4.027	19|8|60	LV-LGB	96.129	1
2.785	10|6|60	C. de Colonia	11.655	1
5.817	21|11|60	Gral. Artigas	4.176	1
3.767	6|8|60	C. de Montevideo	9.048	1
4.909	9|10|60	C. de Montevideo	42.424	1

e.20|11-Nº 432-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

SERIE "Z"	FECHA	VAPOR O AVION	MARCA	CANT. BULTOS
34	14|11|60	G. César	68.322	1
42	6|6|60	C. San Roque	50.240	1
44	14|6|60	Bretagne	50.270	1
59	8|9|60	Yapeyú	54.147	1
72	28|9|60	Andrea C	71.958	1

SERIE "Z"	FECHA	VAPOR O AVION	MARCA	CANT. BULTOS
75	16|9|60	Federico C	73.767	1
27	16|10|61	Ch. Tellier	34.145	1
43	8|6|60	A. Dodero	50.256	1
45	17|4|60	M. Umbe	50.496	1
70	19|9|60	Anna C	73.868	1
41	22|2|60	C. San Roque	112.930	1
47	12|4|60	G. César	50.470	1
53	21|3|60	Salta	112.733	1
91	18|2|61	C. San Vicente	71.360	1
38	21|2|60	Corrientes	143.289	1
54	24|3|60	C. San Vicente	112.800	1
56	17|3|60	C. Grande	34.146	1
19	24|4|60	Sises	100.302	1

e.20|11-Nº 433-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

SERIE "Z"	FECHA	VAPOR O AVION	MARCA	CANT. BULTOS
6.742	16|10|60	Yapeyú	112.406	1
6.717	18 11 59	Uruguay	67.053	1
6.500	5 9 59	H. Monarch	81.202	1
6.616	24 9 59	M. Ubasa	81.019	1
6730	24 3 60	C. San Vicente	112.601	1
6.706	30 1 59	Salta	50.644	1
7.030	18 10 59	Leannec	112.495	1
6.686	16 11 59	A. Dodero	67.063	1
6.685	9 11 59	M. Umbe	60.595	1
6.602	19 10 59	C. San Rique	112.035	1
6.606	7 1 59	A. Dodero	0.587	1
6.771	12 11 62	H. Monarch	112.168	1
6.899	10 11 59	A. Dodero	67.595	1
6.786	9 11 59	M. Umbe	67.041	1
6.738	27 12 59	M. Umbe	122.280	1
6.739	9 11 60	M. Umbe	143.624	1
6.713	20 12 59	Provence	112.597	1
6.153	6 12 59	G. César	68.879	1
6.791	2 11 59	G. César	68.714	1
6.828	10 5 60	C. Grande	67.552	1
6.030	22 9 59	G. César	193.081	1
6.609	1 11 59	Corrientes	112.266	1
6.721	16 1 59	A. Dodero	68.994	1
6.506	1 9 59	C. Grande	951	1
6.604	5 10 59	Salta	81.094	1
6.597	5 10 59	Salta	81.089	1
6.705	29 11 59	S alta	50.626	1
6.687	18 11 59	Uruguay	67.066	1
6.847	27 12 59	M. Umbe	67.566	1
6.722	24 9 59	C. San Vicente	0.309	1
6.720	10 11 59	C. San Vicente	68.943	1
3.483	15 9 59	A. Dodero	81.277	1
6.135	19 8 59	Para guay Star	027	1
6.711	4 12 59	Federico C	112.520	1
6.653	3 6 60	Federico C	50.160	1
6.932	9 9 60	Salta	142.897	1
6.766	10 11 59	C. San Bicente	68.928	1
6.503	24 9 59	C. San Vicente	305	1
6.694	10 11 59	C. San Vicente	68.940	1
6.243	22|9 59	G. César	100	1
6.696	15|9|59	A. Dodero	633	1
6.592	10|5|59	Salta	81.087	1
6.783	9|11|59	M. Umbe	50.598	1

e.20|11-Nº 434-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

SERIE "X"	FECHA	VAPOR	MARCA	BULTOS CANT.
6.910	3/7/60	M. Umbe	6.741	1
6.795	4/12/59	Andrea C	112.535	1
5.436	1º/9/59	Conte Grande	81.225	1
6.199	1º/11/59	Corrientes	72	1
6.596	16/11/59	R. de la Plata	68.785	1
6.634	24/3/60	A. Dodero	30.595	1
6.650	8/6/60	A. Dodero	67.511	1
6.792	20/12/59	Laemur	143.615	1
6.676	1º/11/59	Corrientes	68.718	1
6.240	17/12/59	Yapeyú	97	1
6.448	5/10/59	Salta	81.095	1
6.375	17/3/60	C. Grande	93.977	1
6.765	9/11/59	M. Umbe	68.912	1
6.849	6/1/60	C. Bernard	67.568	1
6.595	24/9/59	C. San Vicente	325	1
6.632	17/10/59	C. Grande	112.456	1
6.352	2/11/59	G. César	30.568	1
6.554	21/8/59	Federico C	81.363	1
6.508	19/9/59	R. Aguapey	192	1
6.171	1º/12/59	Bretagne	55	1
6.137	18/11/59	Uruguay	29	1
6.553	17/10/59	C. Grande	112.460	1
6.826	2/11/59	G. César	67.550	1
6.542	15/9/59	A. Dodero	607	1
6.707	20/11/59	R. Jáchal	50.648	1
6.502	24/9/59	C. San Vicente	302	1
6.608	25/9/59	Federico C	412	1
6.244	29/11/60	Salta	30.501	1
6.857	19/6/61	C. Grande	67.576	1
6.096	2/11/59	G. César	123.094	1
6.538	29/10/59	M. Umbe	112.089	1
6.559	20/4/60	Corrientes	30.584	1
6.545	5/10/59	Salta	112.301	1
6.708	1º/12/59	Bretagne	50.651	1
6.745	16/10/60	Yapeyú	112.002	1
6.673	1º/11/59	L. Lumiere	112.345	1
6.244	29/11/60	Salta	30.501	1
6.857	19/6/61	C. Grande	67.576	1
6.096	2/11/59	G. César	123.094	1
6.538	29/10/59	M. Umbe	112.089	1
6.559	20/4/60	Corrientes	30.584	1
6.545	5/10/59	Salta	112.301	1
6.708	1º/12/59	Bretagne	50.651	1
6.745	16/10/60	Yapeyú	112.002	1
6.673	1º/11/59	L. Lumiere	112.245	1
6.729	24/3/60	C. San Vicente	112.601	1
6.751	4/12/60	Federico C	143.703	1
30	3/5/60	C. Grande	100.349	1
02	14/7/60	Uruguay	6.610	1
04	3/1/61	M. Umbe	71.098	1
32	20/4/60	Corrientes	50.335	1
35	10/5/60	Andrea C	50.054	1

e.20|11-Nº 435-v.20|11|62

Por disposición del Señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

SERIE "X"	FECHA	VAPOR	MARCA	CANT. BULTOS
2.347	10/2/59	M. Udela	52.630	1
3.301	6/4/59	Yapeyú	55.047	1
2.659	18/3/59	C. Biancamano	146.881	1
2.507	16/2/59	Salta	31.866	1
2.488	24/11/58	Yapeyú	20.106	1
3.034	16/2/59	Salta	31.888	1
2.171	12/2/58	A. Dodero	93.696	1
2.836	6/4/59	Yapeyú	55.071	1
2.662	16/1/59	C. de Hornos	20.700	1
2.030	4/11/58	R. Tunuyán	100.624	1
2.494	18/1/59	Yapeyú	93.764	1
3.001	3/3/59	A. Dodero	55.107	1
3.010	14/6/59	Yapeyú	123.042	1
2.882	8/2/59	Laemler	31.018	1
3.204	21/3/59	Basol	83.488	1
3.189	23/2/59	C. Grande	31.764	1
3.896	15/9/59	Provence	133.053	1
4.106	7/10/59	Cap. Frío	123.198	1
3.461	29/9/59	M. Urbasa	81.005	1
3.245	7/8/59	Augustus	116.386	1
2.573	16/2/59	Salta	117.[illegible]	1
3.522	8/8/59	Brasil	805	1
2.311	21/12/59	Salta	57.[illegible]	1
1.519	31/7/58	C. Grande	74.825	1
2.447	26/1/59	R. de la Plata	57.836	1
3.021	24/3/59	C. de Montevideo	55.803	1
4.155	29/9/59	Andrea C	465	1
3.598	14/9/59	R. Tunuyán	81.242	1
2.724	23/2/59	R. Tunuyán	117.782	1
4.254	15/7/59	A. Dodero	219	1
2.424	30/1/59	Biancamano	57.873	1
3.158	16/2/59	Salta	31.870	1
3.366	15/9/59	A. Dodero	614	1
2.308	23/8/58	A. Dodero	98.842	1
3.458	25/9/59	Federico C	406	1
2.478	21/12/58	Salta	57.788	1
4.253	14/7/59	A. Dodero	273	1
3.710	5/8/59	Luxambo	81.187	1
2.574	10/2/59	Bretagne	31.985	1
3.327	19/9/59	M. Umbe	663	1
3.781	5/9/59	H. Monarch	773	1
2.528	13/2/59	C. San Roque	117.789	1

e.20|11-Nº 436-v.20|11|62

ADUANA DE POSADAS

Artículo 50º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, en los cuales se ha dictado sentencia, que dispondrán de (5) cinco días perentorios para tomar debida intervención que hace a su derecho en los mismos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se darán por consentidos y pasarán en autoridad de cosa juzgada las presentes actuaciones.

Sumario Nº 843|62 AP.; Lugar del secuestro: Estación Fluvial Posadas (Misiones); Responsable: Brígida Villalba Villar; Fallo: Comiso y multa.

Sumario Nº 2.536|62 AP.; Lugar del secuestro: Lib. Gral. San Martín (Misiones); Responsable: Aparicio Martínez; Fallo: Comiso y multa.

Sumario Nº 1.430|62 AP.; Lugar del secuestro: Bdo. de Irigoyen (Misiones); Responsable: Isabelino Cáceres; Fallo: Comiso y multa.

Sumario Nº 2.177|62 AP.; Lugar del secuestro: Campo Viera (Misiones); Responsables: Antonia Burgos y Pablina V. de Núñez; Fallo: Comiso y multa.

Posadas, octubre 18 de 1962. — Julio César Zanetta, administrador.

e.20|11-Nº 453-v.20|11|62

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, en los cuales se ha dictado sentencia, que dispondrán de (5) cinco días perentorios para tomar debida intervención que hace a su derecho en los mismos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se darán por consentidos los fallos y pasarán en autoridad de cosa juzgada las presentes actuaciones.

Sumario Nº 4.085|60 AP.; Lugar del secuestro: Bdo. de Irigoyen; Responsable: Hernán L. Alvarez; Fallo: Absolución.

Sumario Nº 1.426|62 AP.; Lugar del secuestro: Bdo. de Irigoyen; Responsables: Antonio Martínez y Nicasio Martins; Fallo: Comiso y multa.

Sumario Nº 76|62 AP.; Lugar del secuestro: Tren Internac.; Responsable: N. N.; Fallo: Comiso.

Sumario Nº 78|62 AP.; Lugar del secuestro: Pto. Iguazú; Responsable: N. N.; Fallo: Comiso.

Sumario Nº 97|62 AP.; Lugar del secuestro: Feria del Norte; Responsable: N. N.; Fallo: Comiso.

Sumario Nº 98|62 AP.; Lugar del secuestro: Pto. Iguazú; Responsable: N. N.; Fallo: Comiso.

Sumario Nº 1.498|62 AP.; Lugar del secuestro: Vía pública (Posadas); Responsable: H. Vivero Lugo; Fallo: Comiso y multa.

Posadas, octubre 15 de 1962. — Julio César Zanetta, administrador.

e.20|11-Nº 454-v.20|11|62

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN JAVIER

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
29|62	Alba Posse	11|10|62	Desconocidos
30|62	Alba Posse	16|10|62	"
31|62	Santa María	22|6|62	"
34|62	Alba Posse	11|10|62	"
38|62	Campo Grande	10|10|62	Janko Kireta
38|62	Campo Grande	10|10|62	Harry J. Jagdozinski
39|62	Panambí	16|10|62	Desconocidos
44|62	San Javier	11|10|62	"
46|62	Alba Poss	18|10|62	"
47|62	San Javier	17|10|62	"
50|62	Matto Quemado	17|10|62	"
61|62	Alba Posse	18|10|62	"
67|62	Barra Torta	17|10|62	"
72|62	Puerto Zanazo	17|10|62	"

San Javier, octubre 26 de 1962. — Rufino Jose, receptor.

e.20|11-Nº 455-v.20|11|62

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (Corrientes)

Artículo 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962).

Se corre vista a los que se consideren propietarios del animal equino afectado al sumario que más abajo se indica, que dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren: Sumario Nº 15|62; lugar del secuestro: 2.000 metros al sur "Destacamento "Silverio Escalante"; responsables: ignorados.

Alvear, Corrientes, octubre 29 de 1962.

e.20|11 Nº 448 v.20|11|62

ADUANA DE JUJUY

Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a un automóvil marca Chevrolet, modelo 1951|52, afectado al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios, para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren: Sumario Nº 533|62-AJ.; lugar del secuestro: Distrito Los Perales, Departamento Capital, Provincia de Jujuy; responsables: desconocidos.

San Salvador de Jujuy, noviembre de 1962.

e.20|11 Nº 450 v.20|11|62

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CIENEGUILLAS
Art. 48 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962)

Se hace saber, a los que se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso, en la fecha desconocidos. Sumario Nº 2-G-62-RC: lugar del secuestro: "El Toquero"; fecha de fallo: 11|10|62; responsables: desconocidos. Sumario Nº 3-G-62-RC: lugar del secuestro: "Casira"; fecha de fallo: 11|10|62; responsables: desconocidos.

e.20|11 Nº 449 v.20|11|62

ADUANA DE MENDOZA
Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 48 del citado texto legal) y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren. Sumario Nº 148|62; lugar del secuestro: Casilla del Tren Internac. "Las Cuevas"; responsables: ignorados.

En consecuencia, quedan notificados.
Mendoza, octubre 25 de 1962.

e.20|11 Nº 451 v.20|11|62

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE NECOCHEA

Sumario Nº 6|62. Art. 1º, inc. 32, Ley 14.792 modificatorio del Art. 187 a) y del 196 de la Ley de Aduana, t.o. en 1956. — Para notificación y efectos del interesado o de quien se considere con derecho a la mercadería, se le transcribe el siguiente fallo: "Condenar caída en comiso; la botella de whisky secuestrada y disponer que la botella de cognac rota sea arrojada a vaciadero público, labrándose el acta correspondiente.

e.20|11 Nº 452 v.20|11|62

AVISO OFICIAL
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Remate Oficial sin base:

Vehículos: Automóviles de distintos tipos, modelos y marcas; camiones; camionetas; jeeps; motocicletas; bicicletas; etc.

Elementos varios: Motores; máquinas de distintos tipos; repuestos para automotores; cubiertas; baterías; bidones; herramientas varias; lonas; toldos; elementos de óptica y aparatos de precisión; chatarra y materiales en general.

Exhibición: En Monte Chingolo: Camino Gral. Belgrano, Km. 10 a La Plata; Arsenal "Esteban de Luca": Combate de los Pozos 1807, Capital y Avda. Rolón y Malvinas, Boulogne (F.N.G.B.); y Dirección General del Instituto Geográfico Militar: Cabildo 381, Capital. — A partir del 19 de noviembre al 2 de diciembre inclusive, todos los días (incluso feriados), de 08.00 a 13.30 horas.

Medios de transporte: A Monte Chingolo: Expreso a La Plata y Colectivo 8 de Nueva Pompeya; a Boulogne: F. N. G. Belgrano: Colectivos 8, 217 y 230 y Omnibus Compañía Costera.

Remates: Días 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 1962, a las 19.00 horas, en Esmeralda 660, Piso 1º, Sala Nº 2.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en Avenida Pte. Figueroa Alcorta 7451, Capital.

e.9|11 Nº 199 v.9|11|62
e.12|11 Nº 199 v.16|11|62
e.19|11 Nº 199 v.22|11|62

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2do. Piso T. E. 33 - 9152
Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1962, a las 15 horas, para la contratación de un servicio de limpieza y conservación de máquinas de escribir, sumar y calcular, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre del cte. año y el 31 de octubre de 1962.

El pliego de condiciones, con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|11 Nº L.457-v.22|11|62

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2do. Piso T. E. 33 - 9152
Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1962, a las 15.30 horas, para la provisión de 17.500 litros de leche en entregas diarias desde el 1º de diciembre del cte. año, hasta el 31 de octubre de 1963.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|11 Nº L-458-v.22|11|62

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|62 para la contratación de los servicios de limpieza general diaria, rasqueteo, encerado y lustrado de todos los pisos de madera y flexiplast, del edificio de Av. Rivadavia 1917, Cap. Fed., Sede del Consejo, durante el período diciembre 1962| octubre 1963. (Expediente D.A. número 3587|62).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Fed., donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones. (Valor del Pliego m$n. 50).

Angel M. Molero, prosecretario.

e.20|11 L Nº 398 v.22|11|62

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 28 de noviembre de 1962, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel y bandas para máquinas "Thermo Fax", con destino a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.20|11 L Nº 399 v.22|11|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro contra incendio y daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga, sobre edificios y sus contenidos — Hip. de S. Isidro y Palermo — LBNC.

(Expediente Nº 315.915|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 1962, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

Victorio Ciambrone, Jefe División Licitaciones.

e.20|11 L Nº 400 v.22|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de parquet de algarrobo —CM—.

(Expediente Nº 340.557|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1962, a las 15.30 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

Victorio Ciambrone, Jefe División Licitaciones.

e.22|11 L Nº 401 v.22|11|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.985|62.

Llámase a Licitación Publica Nº 88, el día 3 de diciembre de 1962, a las doce y treinta horas, por la provisión de dos aparatos para electro-cirugía, tipo Siemens, modelo Universal Radiotom 611, o similar, de existencia en esta plaza o a importar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — El Gerente de Administración.

e.20|11 L Nº 402 v.22|11|62

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.955: Construcción Planta de Almacenaje de gas licuado y envasado en Puerto Galván, Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). Prorrogada para el 6|12|62, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.20|11 L Nº 403 v.23|11|62
e.26|11 L Nº 403 v.26|11|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 1425|62 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 13 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de camisetas, calzoncillos, remeras y alpargatas para internos.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales — (División Compras)— calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.20|11 L Nº 404 v.22|11|62

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre de 1962, a las once horas para la adquisición de materiales para impresiones, encuadernaciones y clisés (papeles, cartulinas, sobres, cueros, hilos, cola, estiletes, maderas, etc.). Lubricantes; estopa, repuestos para máquinas Intertype. Una máquina chanfliadora, una máquina cortadora para lingotes e interlíneas, cuatro numeradoras retrógradas y un filete de ojo sencillo de pelo. Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a: Dirección General de Publicidad, Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11 o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba.

Santiago Montserrat, Director General.

e.20|11 L Nº 405 v23|11|62
e.26|11 L Nº 405 v.30|11|62
e.3|12 L Nº 405 v.3|12|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 1|63, para el día 28|XI|1962, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes para el personal de maestranza.

Informes y pliegos Div. Adquisiciones, Cerrito 572, piso 8º, de 8 a 12 hs.

e.20|11 Nº L. 406 v.22|11|62

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe)
(Venta de flejes de acero)

Llámase a licitación pública Nº 8|62, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para la venta de flejes de acero, SAE 1010, 1015|20 y 1020.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de 7 a 12 horas, Teléfonos 39-1507 y 39-3744 (Rosario), o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Ventas), Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.20|11 Nº L. 456 v.22|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
SECCION LICITACIONES

Llámase a licitación pública Nº 227|62 para el día 11 de diciembre de 1962, a las 10 hs., para la provisión de mil chapas onduladas de fibrocemento de 1,22 m. x 0.98 m. y de 8 mm. de espesor, de primera calidad, 3.600 grampas intermedias para madera, 200 ídem, ídem arranque y 200 ídem, ídem cumbreras (Puesto sobre vagón F.C.N.G.S.M., flete a pagar).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Regional Cuyo, Mendoza, sito en calle Prolong. Av. Juan B. Justo s|n. — Tel. 16235-14925. — Héctor Augusto Montero, capitán. — Inspección Regional Cuyo, Mendoza, Casilla de Correo 213.

e.20|11 Nº L. 407 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 407 v.30|11|62
e.3|12 Nº L. 407 v.3|12|62

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., T. E. 53-9805

Licitación pública Nº 2|62-63. Apertura 11-12-1962, 10.15 hs. Por la provisión de: 55 c|u.. Piedras de esmeril de 500x50x50 mm. (tipo 96-A 36-05 V 1).

Licitación pública Nº 38|62. Apertura 11-12-1962, 10.30 hs. Por la provisión de: 1.596,52 m2., aproximadamente, de chapadur en chapas, varias medidas. — (2º llamado) 10.30 hs.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. Aires, Oficina de Compras, de 8 a 13 hs. — Valor del pliego m$n. 5.—.

e.20|11 Nº L. 408 v.22|11|62

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., T. E. 53-9805
LICITACION PUBLICA Nº 35|62, FMMCE
2º LLAMADO

Apertura: 11-12-1962, 10 hs. Por la provisión de: Equipos de soldar rotativos y amoladora con pedestal, transmisión directa.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Oficina de Compras, de 8 a 13 hs. — Valor del pliego: m$n. 5.—.

e.20|11 Nº L. 409 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 409 v.30|11|62
e.3|11 Nº L. 409 v.3|12|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a licitación pública Nº 39, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 14 horas, para la contratación de una empresa de limpieza para el edificio sito en Chacabuco 467|79, Capital, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre del corriente año al 31 de octubre de 1963. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la calle Chacabuco 479, 3º piso, Capital.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregadas en División Suministros de esta Caja, Chacabuco 479, 3º piso, Capital, de 14 a 17 horas. — Presidente.

e.20|11 Nº L. 410 v.22|11|62

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a licitación pública Nº 38, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, para la contratación del servicio de limpieza y conservación de las máquinas de sumar, escribir y calcular, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre del corriente año al 31 de octubre de 1963. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la calle Chacabuco 479, 3º piso, Capital.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregadas en División Suministros de esta Caja, Chacabuco 479, 3º piso, Capital, de 14 a 17 horas — Presidente.

e.20|11 Nº L. 411 v.22|11|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Secretaría de Obras Públicas
D.N.A. — DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 445-0, hasta el día 20 de diciembre de 1962, a las 17 horas, para la construcción, por "Unidad de Medida", del recubrimiento de las losas existentes sobre el sector Talleres y parcial sobre Impresiones Tipográficas, con chapa de aluminio acanalado, en el edificio de la Casa de Moneda de la Nación, sito en Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 1.899.950.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Documentación $ 100.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|11 Nº L. 412 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 412 v.30|11|62
e.3|12 Nº L. 412 v.7|12|62
e.10|12 Nº L. 412 v.10|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

El pliego de condiciones de la Licitación Pública Nº 29.823|62, para la provisión de cobre para fundición en lingotes ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 17|12|62, a las 14. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|11 Nº L-413 v.23|11|62
e.26|11 Nº L-413 v.30|11|62
e.3|12 Nº L-413 v.3|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 33.813|62

Medidor portátil, frecuencímetro de lengüetas y fasímetro para sistemas trifásicos destinados a ensayos de transformadores. — 14|12|62, a las 15 y 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|11 Nº L-414 v.22|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 20.595|61

Cables armados subterráneos. — 12|12 de 1962, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|11 Nº L-415 v.23|11|62
e.26|11 Nº L-415 v.30|11|62
e.3|12 Nº L-415 v.3|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 27.972|62

Motores y cajas de velocidades camiones Dodge modelo 1957 y motores camiones Ford modelo 1957. — 13|12|62, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|11 Nº L-416 v.22|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.240, para la adquisición de repuestos para bomba transfusora Allis Chalmers HD-15 y para inyectores GM-HV-6-Serie 71. — pesos 156.270. — Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|11 Nº L-417 v.22|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.241, para la adquisición de alambre tejido malla romboidal y torniquetes aéreos. — pesos 170.000. — Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú, 3, planta baja, Capital.

e.20|11 Nº L-418 v.22|11|62

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.579 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 18º, Salta, provincia de Salta, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "General Güemes", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.20|11 Nº L-419 v.22|11|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 45.645 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 26º, Resistencia, provincia de Chaco, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Makalle", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.20|11 Nº L-420 v.22|11|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.579 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 26º, Resistencia, provincia de Chaco, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Tres Isletas", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.20|11 Nº L-421 v.22|11|62

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104|62
Act. Nº 110.579|62

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de noviembre de 1962, a las 14 horas para la adquisición de papel, sobres, formularios, etc., con destino a la Dirección de Lucha Contra la Garrapata, Paraná (E. Ríos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Dirección. — El Director General.

e.16|11-Nº L-328-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-328-v.20|11|62

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Maderas (Curupay y Lapacho Amarillo).

Apertura: 5 de diciembre de 1962, a las 10 horas. Carpeta Nº 1991 M. 62.

Informes en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital T.E. 68-3951, de lunes a viernes de 7 a 12. Precio del pliego: m$n. 100.

e. 19|11. Nº L 362. v. 21|11|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 19.697|56
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62 (2do. llamado), para ofrecer en venta catorce balanzas portátiles "usadas", de distintas marcas y características, de propiedad de esta Junta Nacional.

Los pliegos de Condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la División Contaduría de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2do. Piso, Bahía Blanca (Provincia de Bs. Aires) o en Avenida Diagonal Roque S. Peña Nº 648 (Comisión de Ventas), Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la citada Delegación, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Delegación Bahía Blanca, noviembre 12 de 1962.

e.19|11. — Nº L. 350 v.21|11|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 19.697|56
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 7|62 (2do. llamado), para ofrecer en venta 10.921 kgs. de material en desuso proveniente de maquinaria y 25.000 kgs. de chapas onduladas en desuso de propiedad de esta Junta Nacional.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la División Contaduría de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2do. Piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) o en Avenida Diagonal R. S. Peña Nº 648 (Comisión de ventas), Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 29 de noviembre del corriente año a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Delegación Bahía Blanca, noviembre 12 de 1962.

e.19|11. — Nº L. 351 v.21|11|62

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 401

Adquisición de formularios. Pliegos de condiciones: División Compras, 25 de Mayo Nº 145, 2º piso, of. 281, Capital. Apertura: 6 de diciembre de 1962, 14 horas.

e. 19|11 — Nº L. 361 — v. 23|11|62
e. 26|11 — Nº L. 361 — v. 30|11|62

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 402.

Adquisición de papel obra 1ra. y 2da. alisado, ½ hilo, manila, sulfito, ilustración, marmolado, dorado, kraft, cartulina ficha manila márfil y cartón.

Pliego de Condiciones: División Compras 25 de Mayo Nº 145 — 2do. piso Of. 281 — Capital.

Apertura: 28 de noviembre de 1962. 14 horas.

e.9|11-Nº L-169 v.9|11|62.
e.12|11-Nº L-169 v.16|11|62
e.19|11-Nº L-169 v.22|11|62

SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.948|62

Llámase a Licitación Pública Nº 83, el día 29 de noviembre de 1962, a las catorce y treinta horas, para la provisión de productos lácteos durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — El Gerente de Administración.

e.19|11. — Nº L. 355 v.21|11|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 80.026/62

Llámase a Licitación Pública Nº 82, el día 29 de noviembre de 1962 a las trece y treinta horas, para la provisión de alimentos envasados, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962.

El Gerente de Administración.

e. 19|11 — Nº L. 356 — v. 21|11|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.946/62

Llámase a Licitación Pública Nº 87 el día 30 de noviembre de 1962 a las catorce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962

El Gerente de Administración.

e. 19|11 — Nº L. 357 — v. 21|11|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.947/62

Llámase a Licitación Pública Nº 84 el día 29 de noviembre de 1962 a las quince y treinta horas, para la provisión de distintas variedades de pan durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962.

El Gerente de Administración.

e. 19|11 — Nº L. 358 — v. 21|11|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.950|62

Llámase a Licitación Pública Nº 85 el día 30 de noviembre de 1962 a las doce y treinta horas, para la provisión de verduras, hortalizas y frutas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962.

El Gerente de Administración.

e. 19|11 — Nº L. 359 — v. 21|11|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.938/62

Llámase a Licitación Pública Nº 86, el día 30 de noviembre de 1962 a las trece y treinta horas, para la provisión de carnes y derivados durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962.

El Gerente de Administración.

e. 19|11 — Nº L. 360 — v. 21|11|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 71 para la adquisición de 100.000 sobre bolsa form. 580. Expte. Nº 251.748|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de noviembre de 1962 a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso Capital.

e.19|11. — Nº L. 352 v.21|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 251.700|62

Llámase a licitación pública para la venta de fichas de cartulina - DGI (Expediente Nº 251.700|62). — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1962, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|11. — Nº L. 353 v.21|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 381.888|62

Llámase a licitación pública para la contratación por la realización de análisis destinados a los afiliados - LBNC (Expediente Nº 381.888|62). — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de diciembre de 1962, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|11. — Nº L. 354 v.23|11|62
e.26|11. — Nº L. 354 v.30|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.123|62)

Llámase a licitación pública para la venta de esencia de trementida (aguarrás vegetal) DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1962 a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|11-Nº L-330-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-330-v.20|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1962 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.374|62: EC. a las 14.30 horas. Prov. de sobres varios, libretas

Expte. Nº 317.430|62: EC. a las 14.50 horas. Art. para escritorio, dibujo, imprenta, etc.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Federal.

e.16|11-Nº L-331-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-331-v.20|11|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.991 62)

Llámase a licitación pública para la prov. de vidrios y vitreas. SH. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 1962, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|11-Nº L-332-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-332-v.20|11|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 396|62: Caños de conducción. — Apertura para el día 27 de noviembre de 1962, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal.

e.12|11 Nº L. 225 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 225 v.23|11|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 391|62

Caño de conducción de acero negro con o sin costura. — Apertura para el día 22 de noviembre de 1962, a las 9 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.7|11-Nº L.125-v.9|11|62
e.12|11-Nº L.125-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.125-v.20|11|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

28 de noviembre de 1962. — L.P. Nº 113|62: a las 12 horas. Cable telefónico armado subterráneo.

6 de diciembre de 1962. — L.P. Nº 114|62: a las 12 horas. Coordímetro, estación de apoyo para coordímetros, dima para presta de estación, banco de prueba para coordímetros, pla-

ca conexión amortiguadores a aceite, calibre extensométrico, colimador, iluminador anteojo para mecrómetros, mira fija, bases de apoyo para miras, puntos de nivelación, termómetros de nivelación, cabina metereológica, etc.
Apertura de propuestas, en la sala de licitaciones de esta empresa, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.12|11-Nº L-257.v.16|11|62
e.19|11-Nº L-257.v.23|11|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 4.981: Transporte cilindros entre estación FF. CC. Luján de Cuyo y Pta. Luján de Cuyo (Mendoza). Apert. 30|11|62 a las 9 horas.
Pliego Nº 4.982: Transporte cilindros entre estación FF. CC. Godoy Cruz y Ptá Godoy Cruz (Mendoza). Apert. 30|11|62 a las 11 horas.
Pliego Nº 4.983: Transporte cilindros entre las Ptas. del Gran Buenos Aires y las estaciones del FF. CC. Cap. Fed. y Gran Buenos Aires. Apert. 30|11|62 a las 12 horas.
Pliego Nº 4.984: Alquiler de vehículos varios para pasajeros y carga, con conductor. Apert. 30|11|62 a las 13 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.
e.16|11 Nº L.334 v.16|11|62
e.19|11 Nº L.334 v.23|11|62
e.26|11 Nº L.334 v.29|11|62

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 4.979: Durmientes comunes para vías. Apertura 27|11|62 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.
e.16|11-Nº L-335.v.16|11|62
e.19|11-Nº L.335-v.22|11|62

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 4.978: — Construcción cerco prefabricado en barrio de viviendas Lumbreras (Prov. Salta). — Apertura 4|12|62, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.15|11-Nº L.307-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.307-v.23|11|62
e26|11-Nº L.307-v.28|11|62

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 4.977: Confección y dibujo de láminas descriptivas de materiales. — Apertura 26|11|62, a las 13 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.15|11-Nº L.308-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.308-v.21|11|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 4.973: Papel blanco continuo. — Apert. 26|11|62 a las 10 hs.
Pliego Nº 4.974: Bombas centrífugas. — Apert. 26|11|62 a las 11 hs.
Pliego Nº 4.975: Bridas de acero forjado. — Apert. 26|11|62 a las 12 hs.
Pliego Nº 4.976: Esmalte base asfáltica y primer para esmalte asfáltico. — Apert. 28|11|62 a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.
e.9|11-Nº L-178-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-178-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-178-v.22|11|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 4.970: Traslado de pasajeros al club de Gas del Estado en la localidad de Tigre (Prov. Bs. As.). — Apertura 22|11|62, a las 11 hs.
Pliego Nº 4.971: Reparación pavimento y construcción mojones de defensa en Planta Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.), Aperturo 26|11|62, a las 9 hs.
Pliego Nº 4.972: Válvulas tapón lubricado de acero al carbono. Apertura 22|11|62, a las 12 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.7|11-Nº L.127-v.9|11|62
e.12|11-Nº L.127-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.127-v.20|11|62

GAS DEL ESTADO
Pliego Nº 4.965: Transporte en camiones de gas licuado a granel desde Destilería Y. P. F. Luján de Cuyo a Plantas Gral. Belgrano y|o Boulogne. Apert. 22|11|62, a las 9 horas.
Pliego Nº 4.966: Transporte de cilindros desde Destilería Y. P. F. Luján de Cuyo a Plantas Gral. Belgrano y|o Boulogne. Apertura 22|11|62, a las 10 horas.
Pliego Nº 4.967: Compresores para el servicio de transferencia de Propano o Butano gaseoso. Apertura 20|11|62, a las 9 horas.
Pliego Nº 4.968: Bombas a pistón. Apert. 20|11|62, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14|30 horas.
e.7|11-Nº L.128-v.9|11|62
e.12|11-Nº L.128-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-L.128-v.20|11|62

GAS DEL ESTADO
Pliego Nº 4.969: Adq. terreno, o edificio construido, en construcción o a construirse en la ciudad de Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). — Apert. 30|11|62 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.
e.7|11-Nº L-129-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-129-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-129-v.20|11|62

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 4.980: Cubiertas para vehículos. Apert. 28|11|62, a las 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.
e. 19|11. Nº L. 363. v. 21|11|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1
Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 19|11|62, para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 10 de Menucos de Languiñeo (Chubut), la adquisición de: Comestibles y víveres frescos para atender el servicio de alimentación de alumnos y personal.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar Nº 10 "Isabel K. de Staud", Menucos de Languiñeo (Chubut), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la citada escuela en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e. 19|11. Nº L. 364. v. 21|11|62.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. E. 735|62 (IP)
Llámase a Licitación Pública Nº 12, (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23 de noviembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver el alquiler de Películas Sonoras de 16 mm. para efectuar exhibiciones en Establecimientos de esta Capital e interior dependientes de esta Dirección.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales —División Compras— calle Paso 550. Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13 a 19 horas.
El Director de Administración.
e.16|11-Nº L-336-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-336-v.20|11|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 38.655|62
Llámase a Licitación Pública Nº 42|63 para el día 23 del mes de noviembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquis. de un tractor y accesorios complementarios con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — El Director de Administración.
e.16|11 Nº L. 337 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 337 v.20|11|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1
Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 19 de noviembre de 1962, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia" de San Salvador de Jujuy, la adquisición de Comestibles y Víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal, durante la concentración del receso escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar Nº 15, Avda. Bolivia s|Nº (San Salvador de Jujuy), todos los días hábiles de 7 a 14 horas.
El acto de la apertura se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 1962 a las 11 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e. 19|11. Nº L. 365. v. 21|11|62.

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº: 38.631|62.
Llámase a Licitación Pública Nº 39|63 para el día 26 del mes de noviembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: artículos varios, con destino a: Intendencia del C. N. P. M., y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — El Director de Administración.
e. 19|11. Nº L. 366. v. 21|11|62.

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº: 27.457|62.
Llámase a Licitación Pública Nº 41|63, para el día 26 del mes de noviembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: repar. red eléctrica del Instituto "Rocca", con destino a: Instituto "Manuel Rocca", y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — El Director de Administración.
e. 19|11. Nº L. 368. v. 21|11|62.

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº: 38.256|62
Llámase a Licitación Pública Nº 40|63, para el día 26 del mes de noviembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de calzados, con destino a: Diversos Institutos del C. N. P. M., y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — El Director de Administración.
e. 19|11. Nº L. 367. v. 21|11|62.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines
Expte. Lta. E — Nº 0355|62-63
Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el día 23 de noviembre de 1962, a las 10 horas, para la adquisición de pan y carne a suministrarse con destino al Internado de la Escuela, durante el período 1º de diciembre de 1962, hasta el 31 de mayo de 1963.
Los pliegos y especificaciones podrán solicitarse en Secretaría de la Escuela, Ayacucho al Este. — C. C. Nº 2 — Corrientes.
e.15|11-Nº L.309-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.309-v.21|11|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Exp. 150.225
Llámase a licitación pública por el régimen de la ley 13.064, para la construcción de la estructura de hormigón armado correspondiente al Nuevo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a ejecutarse en la Ciudad Universitaria. Presupuesto Oficial m$n. 310.113.500. Depósito de garantía m$n. 3.101.135. Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Tesorería de la Universidad de Buenos Aires, Florida 656 (p. baja). Capital Federal, de 8 a 11 hs. La apertura tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, calle Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1962 a las 16 horas. Esta fecha modifica a la publicada el 31|10|62. — El Director de Administración.
e.5|11 Nº L-32 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-32 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-32 v.23|11|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Av. Lib. Gral. San Martín 2204
T. E. 83-6102
Licitación Pública Nº 2/Ej. 1963. — Noyos y Bases según plano.
Apertura: 26|11|62, a las 12 horas — Para retirar pliego de condiciones, planos y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 13 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.19|11-Nº L.369-v.21|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso — Capital
Licitación Pública Nº 597, para el día 4 de diciembre de 1962.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 597. — Hora: 10,30. — Provisión de 500 m3 de canto rodado lavado de 1 a 3 cms., con destino a la Construcción de una Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes (Capital Federal). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|11-Nº L-287-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-287-v.23|11|62
e.26|11-Nº L-287-v.27|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 594 para el día 30 de noviembre de 1962
VILLA MARTELLI
(PCIA. DE BUENOS AIRES)
Nº 594. — Hora: 10.30. — Adquisición de chapas acanaladas de hierro galvanizado Nº 24, con destino a la obra: Construcción y montaje de dos galpones tipo "P" para el Estado Mayor del Ejército, División Antártida en Ushuaia (Tierra del Fuego). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de apertura — Buenos Aires, noviembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|11-Nº L-288v.16|11|62
e.19|11-Nº L-288-v.23|11|62
e.26|11-Nº L-288-v.27|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública 596 para el día 1º de diciembre de 1962
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES).
Nº 596. — Hora: 10,30. — Provisión y colocación en obra de vidrios armados, vidrios dobles transparentes y vidrios Martelé, con destino al Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 756.940.— m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires noviembre de 1962 — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|11-Nº L-289-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-289-v.23|11|62
e.26|11-Nº L-289-v.30|11|62
e.3|12-Nº L-289-v.4|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
CIUDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA 602
Para el día 28 de noviembre de 1962.
Nº 602, hora 10,40. Provisión de listo.

nes cerámicos precomprimidos, ladrillos cerámicos tipo Acer Beton o similar con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía a licitación: 1 o|o sobre el monto total si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1962.

Jefe Departamento Administrativo.

e. 16|11 — Nº L. 340 — v. 16|11|62
e. 19|11 — Nº L. 340 — v. 22|11|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín . San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805
Licitación Pública Nº 1|62-63 (FMMCE)

Apertura: 30|11|62, a las 10 horas, por la provisión de: 3.750 m2. de madera de lapacho, en rollizos, de acuerdo a la medición oficial 201-G que puede consultarse en esta Fábrica Militar.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. Aires, oficina de Compras de 8 a 13 horas. — Valor del Pliego: m$n. 5.00.

e.16|11.-Nº L.339-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.339-v.23|11|62
e.26|11-Nº L.339-v.29|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

7|XII|62 — Nº 11|63 a las 10,30 por Art. de Escritorio - Limpieza - Menaje.
17|XII|62 — Nº 10|63 a las 10,30 por Glicol.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General

e.16|11-Nº L.338-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.338-v.23|11|62
e.26|11-Nº L.338-v.30|11|62
e.3|12-Nº L.338-v.3|12|62

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.245|62 para el día 30 de noviembre de 1962.

Nº 3.245|62, Horas 11. Provisión de 1.377 caños de hormigón corrugado 168 metros de caños de fibrocemento y piezas de F.F.P. Presupuesto oficial pesos 395.097,45 m|n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

La apertura y lectura de las propuestas se efectuará en la Inspección Regional "Buenos Aires" donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, Campo de Mayo, 30 de octubre de 1962. — Vicente J. Colimodio, Capitán de Intendencia.

e.7|11 Nº L-138 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-138 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-138 v.20|11|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta Nº 35|62.

Apertura: 3|12|62 - 10.00 horas.

Por la venta de: Materiales de aleaciones no ferrosas.

Retiro de Pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos - Sección Explotación y Ventas - General Manuel N. Savio y Junín - San Martín (Provincia de Buenos Aires); de lunes a viernes de 8 a 14 horas - Sábados de 8 a 11 horas. — Alberto Nicolás Roccataglia, Director F.M.M.C.E

e.12|11 Nº L. 247 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 247 v.23|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
Licitación Pública Nº 1003|63, a realizarse el día 6 de diciembre de 1962, a las 10 horas

Llámase a Licitación Pública número 1003|63, a realizarse el día 6 de diciembre de 1962, a las 10 horas, por la provisión y colocación de aislaciones (amiantado), de cañerías de esta fábrica.

Valor del pliego: m$n. 50.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético Campana, LGM, T. E. 68, Prov. de Buenos Aires. — Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|11-Nº L.293-v. 16|11|62
e.19|11-Nº L.293-v.23|11|62
e.26|11-Nº L.293-v.29|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA (LGM)
Licitación Pública Nº 1.001|63 a realizarse el día 30 de noviembre de 1962 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 1001|63, a realizarse el día 7 de diciembre de 1962, a las 10 horas, por la provisión de Cortes Destilados de Petróleo — 21.000 m3. — Valor del Piego: 100 m$n. — Garantía de las propuestas: 1 o|o. del total. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM., T. E. 68, Pcia. Bs. As. — Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|11 Nº L. 278 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 278 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 278 v.28|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra Nº 183|62. — Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1962, a las 10 horas. — Por: Ferrosilicio en trozos.

Podrán consultarse o retirarse pliegos, cuyo valor es de m$n. 100, en la Fábrica Militar de Aceros.

e.9|11 Nº L. 191 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 191 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 191 v.22|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 184|62. — Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1962, a las 11 horas. — Por: Oxígeno industrial.

Podrán consultarse o retirarse pliegos, cuyo valor es de m$n. 100, en la Fábrica Militar de Aceros.

e.9|11 Nº L. 190 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 190 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 190 v.22|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 182|62. — Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1962, a las 9 horas. — Por: Dolomita Sinterizada.

Podrán consultarse o retirarse pliegos, cuyo valor es de m$n. 100, en la Fábrica Militar de Aceros.

e.9|11 Nº L. 192 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 192 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 192 v.22|11|62

FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra Nº 185|62. — Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1962, a las 12 horas. — Por: Ladrillo Refractario.

Podrán consultarse o retirarse pliegos, cuyo valor es de m$n. 100 en la Fábrica Militar de Aceros.

e.9|11 Nº L. 193 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 193 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 193 v.22|11|62

FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 181|62.

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 1962 a las 10 horas.

Por: Reacondicionado y|o pintado de cubierta de techos en la Fca. Militar de Aceros, donde puede consultarse y o retirarse el pliego al precio de m$n. 200

e. 31|10 — Nº L. 9.366 — v. 31|10|62
e. 2|11 — Nº L. 9.366 — v. 2|11|62
e. 5|11 — Nº L. 9.366 — v. 9|11|62
e. 12|11 — Nº L. 9.366 — v. 16|11|62
e. 19|11 — Nº L. 9.366 — v. 21|11|62

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62, con apertura para el día 28|11|62, a las 12 horas, por la provisión de: 25.700 p2/" de madera de nogal, de primera calidad, en tablas canteadas.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|11 Nº L. 168 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 168 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 168 v.21|11|62

FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública de Ventas Nº 25|62. Apertura: 29 de noviembre de 1962 10,30 horas, por "Recortes de Cabeza de Chapa de Acero A-37 (Tipo Sae 1010) de 5, 6 y 8 mm. de espesor".

Consultas y pliegos: "Fábrica Militar de Aceros", Carlos Pellegrini (ribera sud del Riachuelo) 5830, Valentín Alsina.

Casilla de Correo 2, Sucursal 37, Capital Federal, T. E. 208-9006

e.8|11 Nº L-158 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-158 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-158 v.21|11|62

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 4|63

Fecha de apertura: 23|11|62, 10 hs.

Compra de: Automóvil Sedan, Pick-up, Vehículo liviano, y Camioneta Rural.

Retiro de Pliegos: F. M. M. P. Pilar (B A.).

e.5|11 Nº L. 61 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 61 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 61 v.23|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 187|62. — Fecha de apertura 29 de noviembre de 1962, a las 10 horas. Por: Botines de seguridad. — Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 200.

e.19|11-Nº L.370-v.21|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 188|62. — Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1962, a las 11 horas. Por: Casco de Seguridad. — Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego m$n. 200.

e.19|11-Nº L.371-v.21|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

28|XII|62 Nº 3|63 a las 10,30 hs. por Repuestos para motores.

28|XII|62 Nº 4|63 a las 10.45 hs por Limpieza de mármoles y maderas

28.XII|62 Nº 5|63 a las 11 hs. por Madera de pino.

28|XII|62 Nº 6|63 a las 11,15 hs. por Cubiertas y cámaras.

28|XII|62 Nº 7|63 a las 11.30 hs. por Bolsas de papel madera.

28|XII|62 Nº 8|63 a las 11,45 hs. por Bombas a pistón-motores eléctricos.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General

e.7|11 Nº L-137 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-137 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-137 v.22|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Amianto
Licitación Pública Nº 1.037|62

Venta de: Amianto (diversos tipos y medidas). — Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles de 7 a 13 horas. — Apertura de la Licitación: 27 de noviembre de 1962, a las 12 horas. — Pliegos y condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba). Servicio Contable. (Sección Ventas PE. y MD.). T. E. 56. Int. 20.

e.13|11 Nº L. 277 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 277 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 277 v.28|11|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.509|63
Apertura: 29-11-1962

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 1.000 m2. Madera pino paraná de 25.4 mm. de espesor y 280 a 300 mm. de ancho y 1.000 m2. Madera de Alamo de 25,4 mm. de espesor (en tablas 200 mm. de ancho mínimo).

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.8|11 Nº L. 167 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 167 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 167 v.23|11|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.511|63
Apertura: 29-11-1962

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 15.000 c|u. Bolsas para envasar Nitrato de Amonio en papel Kraft, de 800x490x130 mm.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.8|11 Nº L. 165 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 165 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 165 v.23|11|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.510|63
Apertura: 29-11-1962

Llámase a Licitación Pública por la provisión de 10.000 Kgs. Acero SAE. 1035 de 45 mm. de diámetro, en barras de 452 mm. largo. (Alternativas; indicando largo de barras; SAE. 1033 a 1037; 6 de 43 a 47 mm. de diámetro).

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.8|11 Nº L. 166 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 166 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 166 v.23|11|62

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA Nº 1036|62
VENTA DE ELECTRODOS

3,2 mm. vaina con carbono de tungsteno "Clip Boheler" (2.000 Kg. en envase original).

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden inspeccionarse los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura de Licitación: 22 de Noviembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.) T. E. 56. Int. 20.

e.8|11 Nº L-157 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-157 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-157 v.23|11|62

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 13 de diciembre de 1962, a las 11 horas, ejecución obra "Edificio Baños en la Escuela de Marinería", Isla Martín García.

Presupuesto oficial: $ 552.304,10 m|n
Garantía de licitación: $ 5.523,04 m|n
Costo del legajo: $ 900 m|n.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.372-v.23|11|62
e.26|11-Nº L.372-v.30|11|62
e.3|12-Nº L.372-v.7|12|62

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 13 de diciembre de 1962, a las 11.30 hs., ejecución obra "Cuerpo de Aulas", Escuela de Marinería, Isla Martín García.

Presupuesto oficial: $ 1.483.951,50 m|n. Garantía de licitación: $ 14.839,51 m|n. Costo del legajo: $ 1.500 m|n.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.373-v.23|11|62
e.26|11-Nº L.373-v.30|11|62
e.3|12-Nº L.373-v.7|12|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

COLONIA "EMILIO VIDAL ABAL"

Llámase a Licitación Pública Nº 16|63, Expte. 486 para el día 10 de diciembre de 1962, a las 12, con el objeto de contratar la provisión de aceite comestible, arvejas enteras, arroz, azúcar, dulce de batata, extracto de tomate, harina de trigo, manteca, naranjas, manzanas, papas, papel para armar cigarrillos, queso de rallar, sémola de trigo, vinagre de alcohol y yerba mate.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.19|11 Nº L-379 v.23|11|62
e.26|11 Nº L-379 v.30|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 45.675-62

Llámase a licitación pública Nº 1 INS, para el día 29 del mes de nov. de 1962, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Conservación, mantenimiento y atención permanente hasta el 31 de octubre de 1963, de ascensores y montacargas instalados en el Instituto Nacional de la Salud. — Villa Sarmiento, 8 noviembre de 1962. — El Director.

e.9|11 Nº L. 374 v.21|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 45.676-62

Llámase a licitación pública Nº 2 INS, para el día 29 del mes de nov. de 1962, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren: Conservación, mantenimiento y atención permanente (hasta el 31 de octubre de 1963) de un equipo automático telefónico Nº 2055 con capacidad para 200 aparatos internos (primera y segunda unidad completa de 100 internos c/unidad y de otro similar "busca personas" combinado al anterior, ubicados en el Instituto Nacional de la Salud. — Villa Sarmiento, 8 noviembre de 1962. — El Director.

e.19|11 Nº L. 375 v.21|11|62

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 50.203-62

Llámase a licitación pública Nº 6|63-H.R., para el día 10 de diciembre de 1962, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia, durante el Ejercicio 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Provisión de Productos Químicos y Farmacéuticos. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.19|11 Nº L. 376 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 376 v.30|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación pública número 38|63. Expte. 8.114|62. Apertura el 10 de diciembre de 1962, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de 105.000 kilos de carne de novillo.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.19|11 Nº L. 377 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 377 v.30|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 14.059-62

Llámase a licitación pública Nº 3 INS, para el día 29 del mes de nov. de 1962, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al: Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: conservación, mantenimiento y atención hasta el 31 de octubre de 1963, de "Service" de equipos (9) para refrigeración, instalados en el Instituto Nacional de la Salud. — Villa Sarmiento, 8 noviembre de 1962. — El Director.

e.19|11 Nº L. 378 v.21|11|62

HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
General Rodríguez
Expediente Nº 44.233|62

Llámase a Licitación Pública número 37|63; para el día 7 del mes de diciembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" en General Rodríguez y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren: a artículos de almacén, verduras, papas, frutas, carne, leche, pan y huevos.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.16|11-Nº L-342-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-342-v.23|11|62
e.26|11-Nº L-342-v.29|11|62

Expediente Nº 35.741/62

Llámase a Licitación Pública Nº 38/63 para el día 23 del mes de noviembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" en Villa Zagala y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de: leche, manteca, quesos, huevos y aves; pan y facturas; frutas; carne y derivados; embutidos varios; pescado; verduras y papas.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962.

El Director Gral. de Administración.

e. 16|11 — Nº L. 341 — v. 16|11|62
e. 19|11 — Nº L. 341 — v. 20|11|62

Expediente Nº 36.000|62

Llámase a Licitación Pública Nº 36|63, para el día 5 del mes de diciembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Carne y derivados; frutas; verduras; papas; pescado; leche y derivados; aves y huevos; fiambres; productos dietéticos; harinas y fideos; comestibles de almacén.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.14|11-Nº L-295-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-295-v.23|11|62
e.26|11-Nº L-295-v.27|11|62

POLICLINICO DE LANUS
Expediente Nº 41.394|62

Llámase a Licitación Pública Nº 35|63 para el día 5 del mes de diciembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Lanús y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a verduras, papas, pan, frutas, carnes y derivados, hielo y pescado, leche y derivados, huevos y pollos.

Buenos Aires 14 de noviembre de 1962 — El Director Gral de Administración

e.14|11-Nº L. 296-v.16|11|62
e.19|11-Nº L. 296-v.23|11|62
e.26|11-Nº L. 296-v.27|11|62

POLICLINICO DE LANUS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 22 de Noviembre de 1962 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Lanús. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada Oficina. Las necesidades se refieren a: Contratación de limpieza del Establecimiento durante el período 1962-1963. — Lanús, Noviembre 8 de 1962.

e.8|11 Nº L-160 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-160 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-160 v.21|11|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 6|62 - 2º Llamado

Para el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas.

Objeto: Adquisición de verduras frescas.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.9|11-Nº L-195-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-195-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-195-v.22|11|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.243

Para la contratación de seguro (póliza flotante) para las mercaderías adquiridas en el extranjero por la Dirección Nacional de Vialidad. Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|11. — Nº L. 343 v.16|11|62
e.19|11. — Nº L. 343 v.20|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para provisión de 3.888 m3. de agregado pétreo, con destino a la obra Ruta 147, Provincia de San Luis, tramo: San Antonio - La Tranca, $ 1.944.000.—. Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 10 horas, en la sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis. Los pliegos pueden ser consultados además, en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso - Capital Federal.

e.2|11-Nº L-11-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-11-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-11-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-11-v.23|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.239, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat 55 L. $ 220.000. — Presentación propuestas: 28 de noviembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|11 Nº L-383 v.21|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.238, para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar D-7, A-8045. — $ 500.000. Presentación propuestas: 28 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|11 Nº L-384 v.21|11|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 313-M., hasta el día 28 de noviembre de 1962, a las 16 horas. — Provisión de material eléctrico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, Capital Federal.

Pliegos: m$n. 10.

e.16|11. — Nº L. 344 v.16|11|62
e.19|11. — Nº L. 344 v.20|11|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
División Entre Ríos

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (2º llamado), hasta el día 12 del mes de diciembre del año 1962, a las 11 horas; para la venta de materiales de construcción (hierro redondo de 6 mm. y superior a 12 mm., tejas planas y caballetes, tejuelas, puertas, lavatorios loza "peluquero", mármoles, etc.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Conducción de Obras de Concordia "Policlínico Regional Tablada Norte", donde se exhiben los materiales.

Depósito de garantía de oferta 1 o|o de su importe. Pliego sin cargo.

e.19|11 Nº L-380 v.21|11|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 443-0 hasta el día 18 de diciembre de 1962 a las 17 horas, para la reparación y montaje de un motor Diesel "Winterthur", por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá", sito en Torres Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 650.000,00 m$n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 18º, Capital Federal. — Documentación $ 50.00 m$n. Pago de la misma: Intervención Tesorería Piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, director nacional

e.19|11 Nº L-381 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 381 v.30|11|62
e.3|12 Nº L-381 v.7|12|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
División Santiago del Estero

Llámase a Licitación Pública Nº 16-1 ES, tercer llamado, hasta el día 30 de noviembre de 1962 a las 9 horas para la venta de: Material sanitario (Accesorios en condiciones de desuso. — Pliego, recepción y apertura de las propuestas en sede Oficinas Absalón Rojas 291, Santiago del Estero.

Exhibición de materiales en Presbítero Gorriti 157, Santiago del Estero. Depósito de garantía de oferta 1 o|o de su importe. Pliego sin cargo.

Julio César Mansilla, jefe división Sgo. del Estero.

e.19|11 Nº L-382 v.21|11|62

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 440 hasta el día 10 de diciembre de 1962 a las 17 horas, para el reparo, mejoras y acabados de artefactos eléctricos, en el edificio de la Basílica de San Francisco, sito en la Capital Federal, por el sistema de "ajuste alzado".

Presupuesto Oficial: $ 330.000.— m|n

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.

Documentación: 50.00 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|11-Nº L-298-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-298-v.23|11|62
e.26|11-Nº L-298-v.27|11|62

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación Pública Nº 441-0, hasta el día 11 de diciembre de 1962, a las 17 horas, para la extracción de claraboya metálica existente, y su reemplazo por una de "Glasbetón", sobre el 7º piso del edificio ocupado por la Dirección General Impositiva, sito en la Avda. de Mayo Nº 1.301|17, Capital Federal, por "ajuste alzado".

Presupuesto Oficial: $ 450.000.— m|n

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.

Documentación: $ 150,00 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|11-Nº L-299-v.16|11|62
e.19|11-Nº L-299-v.23|11|62
e.26|11-Nº L-299-v.27|11|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 442-O, hasta el día 4 de diciembre de 1962 a las 17 horas, para la construcción de cielorrasos armados y tabiques de madera, en el 5º piso de la Secretaría de Estado de Obras (Edificio Central), sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, por "ajuste alzado". Presupuesto oficial estimativo, $ 295.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Documentación, $ 100.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ing. Ismael G. Chiappori - Director Nacional.

e.12|11-Nº L. 243-v.16|11|62
e.19|11-Nº L. 243-v.23|11|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3.643 hasta el día 29 de noviembre de 1962 a las 15 horas, para la Confección e impresión de formularios, fichas, tarjetas, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: $ 30 m|n.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.19|11 Nº L. 385 v.21|11|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.630, hasta el día 17 de diciembre de 1962 a las 15 horas para la construcción

de dos muelles de madera dura, una plataforma de hormigón armado para sustentación grúa, y obras complementarias, en Puerto Formosa, Provincia de Formosa.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 1.200.

Presupuesto Oficial: $ 7.768.920 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 77.689,20 m|n.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.19|11 Nº L. 386 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 386 v.30|11|62
e.3|12 Nº L. 386 v.7|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Inspección General de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.654, hasta el día 7 de diciembre de 1962, a las 15 horas, para la provisión de: Juntas esféricas para cañerías de 500 mm. de diámetro, de acero colado, según planos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (División Contrataciones), Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital. — Pliego: $ 200 m|n.

e.16|11. — Nº L. 345 v.16|11|62
e.19|11. — Nº L. 345 v.23|11|62
e.26|11. — Nº L. 345 v.29|11|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública Nº 2, hasta el día 29 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para la venta de: cabrias e implementos para hinca pilotes, guinches a vapor y a mano, calderas varias, equipos de perforaciones, vías y vagonetas decauville y accesorios, herramientas varias para armaduras, palas, picos, una aplanadora, hormigoneras, un tractor "Munktells" y repuestos nuevos, bombas impulsoras, etc., radiados de servicio.

Exhibición, consultas, pliegos y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos. — Depósito de garantía de la oferta: 1 o|o de su importe. — Pliego: sin cargo.

e.16|11. — Nº L. 346 v.16|11|62
e.19|11. — Nº L. 346 v.20|11|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO INSPECCION GRAL. DE PLANTELES Y MATERIALES

Prorrógase para el día 28 de noviembre de 1962, a las 15 horas la fecha para la Apertura de la Licitación Pública Nº 3.639, programada para la provisión de: Aparatos indicadores gráficos de calado de embarcaciones.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (División Contrataciones), Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: $ 70.00 m|n.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.7|11 Nº L-134 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-134 v.16|11|62
e.19|11 Nº L-134 v.20|11|62

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Departamento Inspección General de Planteles y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3.651, hasta el día 4 de diciembre de 1962, a las 15 horas, para la provisión de: equipo transmisor-receptor radiotelefónico y radiotelegráfico de banda lateral única (BLU) y onda continua manipulada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio de 1925, piso 9º, Capital Federal. — Pliego $ 100.00 m|n.

e. 13|11. Nº L. 269. v. 16|11|62.
e. 19|11. Nº L. 269. v. 23|11|62.
e. 26|11. Nº L. 269. v. 26|11|62.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1962, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en Mercedes (Dto. 3º) e intercambio postal con la Sucursal 1, Mercedes, Estafetas Nos. 1, 2, 3 y 4, Mercedes, (mismo Dto.). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes), a las 11 (Expediente 13.421 SC|62). Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.). Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.

e.19|11 Nº L. 387 v.21|11|62

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 3-P-63

Nº 3-P-63 — 29|11|62 a las 8.30. Por la limpieza general de 58 edificios situados en la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.8|11 Nº L. 154 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 154 v.16|11 62
e.19|11 Nº L. 154 v.21 11|62

LICITACION PUBLICA Nº 115|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Hojas (Matrices sin Impresión), Carbónicos Hectográficos y Fluido para Copias en Mimeógrafo".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de noviembre de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.16|11. — Nº L. 347 v.16|11|62
e.19|11. — Nº L. 347 v.20|11|62

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de verduras frescas.

Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 1962 (11 hs.). — Lugar de Apertura: Belgrano y Cabral. — Retiro de pliegos: Mendoza.

e.19|11 Nº L. 388 v.21|11|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de productos de granja.

Fecha de Apertura: 28 de noviembre 1962 (11 hs.). — Lugar de Apertura: Belgrano y Cabral. — Retiro de pliegos: Mendoza.

e.19|11 Nº L. 389 v.21|11|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de fiambres surtidos.

Fecha de Apertura: 28 de noviembre 1962 (10 hs.). — Lugar de Apertura: Belgrano y Cabral. — Retiro de pliegos: Mendoza.

e.19|11 Nº L. 390 v.21|11|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos de almacén.

Fecha de Apertura: 27 de noviembre 1962 (10 hs.). — Lugar de Apertura: Belgrano y Cabral. —, Retiro de pliegos: Mendoza.

e.19|11 Nº L. 391 v.21|11|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 132|62, para la adquisición de 700.000 boletas de Depósito Bancario "3 o|o Contribución Sobre Aguinaldos".

Fecha de apertura: 23 de noviembre 1962, (16 hs.). — Pliegos y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1º piso, Of. 122, Capital.

e.16|11. — Nº L. 348 v.16|11|62
e.19|11. — Nº L. 348 v.20|11|62

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E.F.F.D.E.A.

LICITACION PUBLICA Nº 104|62 - Venta de Embarcaciones en Desuso - Sin Base.

Vapor "Washington" - B|M "Australia" - Lancha "Catamarca" - Rdor. "Pte. Urquiza" - Rdor. "Pte. Rivadavia" - B|M "Luna".

Vencimiento: 12|12|62, 16 horas. — Valor del Pliego: $ 500. — Informes y Pliegos: Of. de Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 16 hs. — El Administrador General.

e.16|11. — Nº L. 349 v.16|11|62
e.19|11. — Nº L. 349 v.23|11|62
e.26|11. — Nº L. 349 v.29|11|62

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

A y C. P. 10 62

Licitaciones Públicas

28 de noviembre 1962, 14 horas: Elementos para soldadura aluminotérmica OC. 35|62 Ax. 6.

3 de diciembre 1962, 14 horas: Enganches automáticos para vagones - O. C 60|62 Ax. 9.

4 de diciembre 1962, 14 horas: Botellones de vidrio p|coches dormitorios - O C. 33|60 Ax. 15.

5 de diciembre 1962, 14 horas: 200 Tn. de cobre en lingotes - O. C. 0|62 Ax. 19.

Consulta y retiro de pliegos, of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Gerencia.

e.12|11-Nº L.241-v.16|11|62
e.19|11-Nº L.241-v.23|11|62

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

LICITACIONES PUBLICAS PARA LA RECONSTRUCCION Y|O REPARACION DE COCHES Y VAGONES

Se lleva a conocimiento de las firmas inscriptas en el Registro de Establecimientos Industriales y de Contratistas de Obras Ferroviarias de E.F.E.A., que a partir de la fecha se hallan en venta, en los respectivos Ferrocarriles los Pliegos de condiciones de las siguientes licitaciones: — Ferroc. Roca. Nº Licit. F. 6094. — Trabajos a realizar: Reparación liviana 100 vag. carga. — Venta y consulta de Pliegos en: Depto. Almac. R. de Escalada, Of. muestrario de 8 a 13 hs. — Ferroc. Roca. Nº Licit. F. 6095: Reparación liviana 10 coches pasajeros. — Venta y consulta de Pliegos en: Dpto. Almac. R. de Escalada, Of. Muestrario de 8 a 13 hs. — Ferroc. Urquiza. Nº Licit. 847|C|60|183: Reconstrucción 50 vag. cubiertos. — Venta y consulta de pliegos en: Est. Federico Lacroze, 5º piso, Of. Licitaciones de 12,30 a 15,30 hs. — Ferroc. Urquiza. Nº Licit. 848|C|60|184. — Trabajos a realizar: Reconstrucción 50 vag. cubiertos. — Venta y consulta de pliegos en: Est. Federico Lacroze, 5º piso, Of. Licitaciones de 12,30 a 15,30 hs. — Ferroc. Urquiza. Nº Licit. 849|C|60|185. Trabajos a realizar: Reconstrucción 50 vag. cubiertos. — Venta y consulta de pliegos en: Est. Federico Lacroze. 5º piso, Of. Licitaciones, de 12,30 a 15,30 hs. — Ferroc. San Martín. Nº Licit. LP. 926. — Reparación general 50 vagones (25 tanques y 25 chatas). — Venta y consulta de pliegos en: Avda. Dr. R. Mejía (ex Avda. Maipú) 1302, Capital, Of. 15 de 14, a 17 hs. — En Rosario: Avda. Alberdi y Las Heras; Portón 2, de 9 a 12 hs. — Ferroc. San Martín. Nº Licit. LP. 927. — Reparación general 10 coches pasaj. — Venta y consulta de pliegos en: Avda. Dr. R. Mejía (ex Avda. Maipú) 1302, Capital; Of. 15, de 14 a 17 hs. — En Rosario: Avda. Alberdi y Las Heras: Portón 2, de 9 a 12 hs. — Ferroc. Bmé. Mitre. Nº Licit. D.A.|Esp.|1. — Trabajos a realizar: Reparación general 50 vag. carga. — Venta y consulta de pliegos en: Avda. Dr. R. Mejía (ex Avda. Maipú) 1302, Capital; Of. 15, de 14 a 17 hs. — En Rosario: Avda. Alberdi y Las Heras; Portón 2, de 9 a 12 hs. — Ferroc. Sarmiento. Nº Licit. M. 62|108. — Trabajos a realizar: Reparación liviana 50 vag. carga.met. — Venta y consulta de pliegos en: Bmé. Mitre 2973, Capital, de 12 a 17 hs. — Ferroc. Sarmiento. Nº Licit. M. 62|109. — Trabajos a realizar: Reparación liviana 10 coches pasaj. Ho. — Venta y consulta de pliegos en: Bmé Mitre 2973 Capital, de 12 a 17 hs. — Ferroc Belgrano. Nº Licit. OC. 60|62 Ax. 13 — Trabajos a realizar: Reparación general 100 vagones (50 cubiertos y 50 tanques). — Venta y consulta de pliegos en: Avda. Maipú 4, Capital; Of. 35, de 13 a 17 hs. — Las ofertas deberán ser entregadas, contra recibo, hasta el día hábil anterior a la licitación, en el Servicio de Administración de E.F.E.A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Oficina Nº 1110, los días hábiles de 12,30 a 18 hs. y el día 30 de noviembre de 1962, desde las 8 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Planta Baja, del mismo edificio, donde se efectuará la apertura de las licitaciones, en forma simultánea, a las 10 horas. — Precio del Pliego: Reparación liviana $ 500. Precio del pliego: Reparación general o reconstrucción $ 1.000.

e.8|11 Nº 58 v.9|11|62.
e.12|11 Nº 58 v.16|11|62.
e.19|11 Nº 58 v.21|11|62.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública O. 62|26 Día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, Estaciones: Caballito, Ciudadela, M. J. Haedo y Km. 26 500. Construcción edificios para sub-estaciones rectificadoras. Presupuesto oficial m$n. 8.274.246,00 Pliegos $ 1.000,00 m|n., Bmé Mitre 2815 2º piso.

e. 12|11. Nº L. 239. v. 16|11|62
e. 19|11. Nº L. 239. v. 23|11|62.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llama a Licitación Pública para la Provisión de cojinetes y trabajo de tornear y metalar.

Expte. M.62|110. — Apertura: 29|11|62. — 14 horas. Precio del Pliego $ 50.— y de los dibujos $ 10.— cada uno (dibujos 4).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2977, Capital. De lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.19|11 Nº L. 393 v.23|11|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº T.G.|1|1962 para el día 30|11|1962 a las 14.00 horas, para la adjudicación de los trabajos de limpieza general de andenes, pasillos y dependencias de la estación Once. Informes: Bmé. Mitre 2815, primer piso, Oficina Nº 121, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 11.00 a 18.00 horas.

e.19|11 Nº L. 394 v.23|11|62

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES

Licitación Privada G.1686|F: Elásticos de acero para asientos de coches, pliego m$n. 20, ap. 5|12|62, 9 horas. G. 2405|C: Latón y bronce fosfórico en chapas, pliego m$n 40, ap. 5|12|62, 10 hs. G.2467|A: Gomas, tela transparente, tizas, tanques para lapiceras, pinceles, etc. pliego sin cargo, ap. 5|12|62, 11 hs. G. 2532: Acero común circular para hormigón armado, pliego sin cargo, ap. 6|12|62, 9 horas. G.2533: Ventilador de pared, pliego sin cargo, ap. 6|12|62, 10 hs. G.2534: Mangas tejidas, pliego sin cargo, ap. 6|12|62, 11 hs. G.2535: Tuercas y contratuercas, pliego m$n. 50, ap. 7|12|62, 9 hs. G.2536: Soldadura termita, pliego m$n. 50, ap. 7|12|62, 10 hs. F. 5940|B: Tubos de acero sin costura para calderas, pliego m$n. 40, ap. 7|12|62, 11 hs. F.6072|A: Serpentinas de recalentador para calderas, pliego m$n. 50, ap. 10|12|62, 9 hs. F.6096: Cajas de ejes, pliego m$n. 100, ap. 10|12|62, 10 hs. F. 6097: Pernos de acero con tuerca para baqueta de cambio, pliego m$n. 50, ap. 10|12|62, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.19|11 Nº L. 395 v.23|11|62

FERRACARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, lo siguiente:

Apertura 30|11|62: Lic. Pública 50-V. — Hora: 8,30. — Venta de durmientes de quebracho colorado, urunday, guayacan, aptos para postes, depositados en línea del Ferrocarril General Urquiza.

Apertura 30|11|62: Lic. Priv. 2.900. — Hora: 10. — Fieltro común para asientos.

Apertura 4|12|62: Lic. Priv. 3.084. — Hora: 9,30. — Cojinetes de bancada para coches Diesel Birmingham.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros. — Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30; y a partir del 18|11|62 de 8,30 a 11,30 horas.

Augusto V. Díaz, Auxiliar Principal Div. Adquisiciones

e.19|11 Nº L. 392 v.23|11|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 60|62, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 14 de diciembre próximo a las 13 horas, para la adquisición de 100.000 adoquines nuevos de granito tipo municipal Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de 12 a 19 horas. — Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.

e.14|11 Nº L. 303 v.16|11|62
e.19|11 Nº L. 303 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 303 v.27|11|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 62 62, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 14 de diciembre de 1962 a las 17 horas, para la contratación de cuadrillas para trabajos de reparación de vías férreas con destino a la Administración del Puerto Rosario. Retiro de pliegos en la Dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas y en la Administración del Puerto Rosario.

Presupuesto oficial: $ 6.000.000 m|n.

e.19|11 Nº L. 396 v.23|11|62
e.26|11 Nº L. 396 v.30|11|62

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 485|62. Por la ejecución de la obra: "Planta neutralizadora de ácidos y cianuros en los Talleres de Aerolíneas Argentinas - Zona Hangares del Aeropuerto Base Ezeiza", Se prorroga la apertura para el día 19 de diciembre de 1962 a las 15.00 horas. Pliegos e informes: Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.19|11 Nº L. 397 v.21|11|63